ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°303-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecisiete horas del treinta de enero del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Alfonso Víquez Sánchez, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz, y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Pedro Villalobos Peralta, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez, Andrea Granados Acuña y José David Mitta Albán. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito del Carmen Vinicio Alvarez Morales; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. Ausentes: José Ignacio Jiménez González y Jose Carlos Víquez Gómez. Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández.

El regidor Alfonso Víquez manifiesta: buenas noches. De previo a conocer el acta, que es el primer punto, quisiéramos presentar en primer lugar un recurso de revisión en relación con los artículos 4 y 5 del acta 302-2024. Esos artículos no quedaron en firme, fueron aprobados, se remitieron a comisión pero no quedaron en firme. El recurso dice lo siguiente: *"…los regidores firmantes, miembros de la fracción del partido Liberación Nacional en tiempo y forma presentamos recurso de revisión de los artículos 4 y 5 del acta 302-2024 el 23 de enero, los cuales fueron enviados a conocimiento de comisión y se refieren a criterio legal solicitado en el artículo 25 del acta 293-2024 moción de la fracción del partido Liberación Nacional relacionado a los miembros de las juntas administrativas y juntas de educación nombradas por el Concejo Municipal donde en lo sustantivo indica: me permito remitir los nombres de las personas que fueron encontradas tanto en el control de juntas nombradas por el Concejo Municipal y el registro de candidaturas de los partidos políticos ante el Tribunal Supremo de Elecciones. Voy a decir los nombres: Alejandro Francisco Orozco Redondo, que es propietario del partido Alianza Costa Rica Primero. Richard Picado Acuña del partido Actuemos Ya, Darío Antonio Salazar, regidor tercero suplente y concejal de distrito por el partido Alianza Costa Rica Primero. Linda Melita Quesada Navarro de la Junta de Educación de la escuela Carlos Peralta, Flor Venegas Arrocha del Liceo Occidental, María Marta Solano Rodríguez de la Junta de Educación Carlos Peralta, Carolina Rivera Cordero, María del Carmen Núñez Ramírez, José Miguel Montero Céspedes. Y el oficio SGC-MEM-058-2024 de la asesoría legal que se refiere a este tema y dice que como primera medida procede que el Concejo recuerde a las personas integrantes de las juntas de educación, juntas administrativas, las prohibiciones que tienen de participar en actividades de los partidos políticos y que entre las actividades prohibidas está asistir a clubes y reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, hacer ostentación partidista o de cualquier otro género. Que se lo solicite la renuncia*

al cargo en caso de que su nombramiento haya violentado la prohibición y paralelamente, en caso de comprobarse que una persona de una junta tiene participación política activa, el Concejo debería proceder según establece la ley y de conformidad con lo que ha sido asesorado a este Concejo Municipal, previo debido proceso. Entonces, la solicitud de revisión es para que los dos informes, que son ampliamente contundentes para tomar una decisión, sean de una vez resueltos. Hay un caso similar al que también nos vamos a referir ahora por el orden que se ha durado prácticamente 6 meses sin resolver. Que en relación con las elecciones del próximo domingo y que se trata de posibles servidores públicos e incluso funcionarios de la municipalidad, no podríamos nosotros arriesgarnos a incurrir en una irresponsabilidad como Concejo Municipal, sabiendo que ya existe esa información y que a este Concejo Municipal le corresponde, como parte de sus responsabilidades, administrar bienes e intereses servicios locales dentro de la jurisdicción territorial del respectivo cantón…" Entonces, solicitamos en concreto que el Concejo apruebe la revisión y que, básicamente, en lugar de lo resuelto se decrete que en estos casos se aplique de una vez lo indicado por la asesoría municipal en el oficio que se ha indicado AMC-001-2024. Esa es la propuesta para que se someta el recurso de revisión a conocimiento y resolución de este Concejo Municipal de previo a la aprobación del acta, en razón de que se trata de acuerdos que no quedaron en firme, que no fueron definitivamente aprobados. – El presidente Arce Moya indica: se da por presentado el recurso planteado por el señor Alfonso Víquez, pero vamos a entrar por la aprobación del acta 301-2024. – El regidor Alfonso Víquez señala: de previo, si me lo permite. Es que me parece que antes de aprobar el acta debe resolverse el recurso, porque si se aprueba el acta estaría quedando en firme el asunto y nada más para que se tenga el cuidado. A veces se votan de manera muy rápida; entonces, para que se tenga el cuidado de hacerlo con el debido tiempo, de manera tal que no vayamos a incurrir en un error. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: proceda a presentar en la Secretaría el documento, don Alfonso. ----------

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 301-2023. ----------

En discusión el acta 301-2024… - La regidora Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Yo básicamente le mandé algunas observaciones a doña Guissella, lo que pasa es que no se las pude mandar antes. – El presidente Arce Moya indica: se harán constar en actas. ¿Alguna observación adicional? - El presidente Arce Moya somete a discusión el acta 301-2023; suficientemente discutido, somete a votación la aprobación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Halabí Fauaz, Torres Céspedes y Guzman Castillo, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el acta 301-2023. ----------**

ARTÍCULO 2.- CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN. ----------

Tenemos en discusión el acta 302-2024 con la presentación de un recurso de revisión al artículo 4 y 5 del acta 302-2024, el cual ya ha sido expuesto por sus proponentes. En discusión, el recurso de revisión. - El presidente Arce Moya somete a votación el recurso de revisión, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzman Castillo, Madriz Jiménez, Arce Moya y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz. – Se aprueba el recurso de revisión. ----------**

De acuerdo a la recomendación de doña Shirley devolvemos en conocimiento ambos artículos para su discusión de fondo. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: era eso precisamente, que se incorpore el tema en el en el orden del día de hoy, que es lo que corresponde. Y por el orden queremos también pedir la palabra si me la permite. – El presidente Arce Moya señala: nada más, para don Alfonso y los compañeros del Concejo Municipal, quisiera decirles que en el punto 5 de Asuntos de la Presidencia, ustedes ven que efectivamente ya la Secretaría había hecho la ampliación de este tema que hoy expone don Alfonso a nivel de recurso; para que lo tengan ahí de referencia. – La regidora Belida Madriz manifiesta: buenas noches. Por el orden, quiero mencionar que

en días pasados, precisamente el viernes, el señor Fabio Amador envió una carta al Concejo Municipal que no fue incluida en el orden del día. Perdón Felipe Amador. Y, que por parte principal indica sobre la denuncia de beligerancia política contra Mauricio Gómez. A hoy han pasado más de 6 meses desde que presenté mi denuncia sin recibir resultado de la misma, por lo que solicito respetuosamente cumplir sus deberes y resolver a derecho sin más dilatación. Además, aprovecho para informar de la motivación del Tribunal Supremo de Elecciones, sección especializada, por lo que solicitamos incluirla en esta sesión para que no nos tachen a ninguno de querer tapar un acto como este. Además, solicitamos se incluya el criterio legal de la asesora del Concejo ACM-003-2024, que es la contestación del tema a esta carta. ¿No sé si me permite leer la carta? La carta dice: *"…el 29 de agosto 2023 en el artículo 19 de la sesión 165-2023 el Concejo Municipal conoce la denuncia del suscrito el 11 de agosto 2023 documento que, a diferencia de otros, no se transcribió en actas. El pasado 25 de octubre 2023 el Concejo Municipal en el acta 281-2023 conoció el dictamen CPGyA-188-2023, suscrito por Marco Arias Samudio, Jonathan Arce Moya y Sonia Torres donde recomiendan tomar nota de mi denuncia diciendo trasladar a la asesoría legal para su informe y respuesta. En esa misma sesión, en el artículo 32, conocieron la misiva en donde indiqué que hoy por hoy día no se ha notificado ningún resultado; por consiguiente de la manera respetuosamente pero vehemente deseo consultar al Concejo Municipal de Cartago el resultado de mi denuncia fechado 11 de agosto 2023 dado que ya han pasado las fechas para resolver. A hoy han pasado más de 6 meses desde que presenté mi renuncia sin recibir resultado de la misma por lo que solicito respetuosamente cumplir con los deberes y resolver sin más dilatación. Además, aprovecho para adjuntar el informe que en el Tribunal Supremo de Elecciones sección especializada, a las 15 horas con 10 minutos del 22 de enero 2024, me notifica denuncia presentada por el señor Amador Rodríguez cédula de identidad 304360783 contra Mauricio Antonio Gómez Valverde y miembro de la Junta Administrativa del colegio San Luis Gonzaga de Cartago*

por la presunta comisión de beligerancia política visto en el oficio YE-1474-2023 del 19 de diciembre 2023, por el que la inspección electoral remite informe de la investigación preliminar correspondiente a la denuncia interpuesta por el señor Amador Rodríguez por formar parte de la Junta Administrativa del colegio San Luis Gonzaga, entre otras cosas…" Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya manifiesta: con la exposición suya, doña Beleida, debo informar a este Concejo Municipal que el documento del señor Felipe entró a la Secretaría y adicionalmente hoy doña Shirley nos hizo llegar copia del documento que no hemos estudiado con respecto a esta gestión y estaría ingresando la solicitud ambos para la próxima sesión municipal del conocimiento de este Concejo Municipal. ----------

ARTÍCULO 3. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya indica: entonces, doña Beleida, no sé si usted lo que quiere es alterar el orden del día para conocer esa carta, porque estamos viendo el recurso de revisión que ya fue aceptado y que fue recibido por ustedes para proceder. – La regidora Beleida Madriz: sí, señore presidente. En vista de que este documento entró el viernes y estamos solicitando que se altere el orden del día para conocerlo el día de hoy. – El presidente Arce Moya dice: vamos a entrar, entonces con la votación de la alteración del orden del día para incluir este documento mencionado por doña Beleida. – El presidente Arce Moya somete a discusión la alteración del orden del día, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzman Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Halabí Fauaz, se rechaza la alteración del orden. ----------**

ARTÍCULO 4. - CONOCIMIENTO POR EL FONDO DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 ACTA 302-2024. ----------

El presidente Arce Moya señala: entramos por el fondo del recurso de revisión que han expuesto. En discusión el recurso y por el fondo el artículo 4 y 5 que

fue conocido en la respectiva acta 302-2024. – El regidor Alfonso Víquez señala: sí, en realidad el tema es muy sencillo, es simplemente acoger el informe técnico de doña Shirley y proceder según se indica en ese informe. Eso es básicamente lo que estamos planteando que debe hacerse en lugar de que vaya a la comisión. Hay faltas y/o situaciones que son de mera constatación, como en este caso, y nos parece que dilatarlo es contrario a los intereses generales. – El presidente Arce Moya manifiesta: el Concejo en la sesión anterior en este artículo había enviado a la Comisión de Gobierno y Administración para conocimiento de los temas y después la secretaria ahora va a ampliar el documento. - El presidente Arce Moya somete a votación el recurso de revisión, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzman Castillo, Madriz Jiménez, Arce Moya y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz.** Se conoce recurso de revisión artículos 4 y 5 Acta 302-2024, suscrito por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Los regidores firmantes miembros de la Fracción del P.L.N en tiempo y forma presentamos recurso de revisión de los artículos 4 y 5 acta 302-2024 del 23 de enero del 2024 los cuales fueron enviados a conocimiento de comisión y refieren a: Artículo 4. Oficio ACM-OOI-2024, relacionado a criterio legal solicitado en artículo 25 acta 2932023 del 12 de diciembre de 2023, "MOCIÓN FPLN-36-2023 relacionada a los miembros de las juntas administrativas y juntas de educación nombradas por el concejo municipal. Donde en los sustantivo indica: Me permito remitir los nombres de las personas que fueron encontradas tanto en el control de las juntas nombradas por el Concejo municipal y el registro de candidaturas de los partidos políticos en el Tribunal Supremo de Elecciones: Alejandro Francisco Orozco Redondo, Cédula 303240528, concejal de Distrito 2 Propietario del Partido Alianza Costa Rica Primero y pertenece a la Junta de educación Escuela Juan Vásquez de Coronado Distrito San Francisco, Richard Picado Acuña, cédula 1-1330-0361, concejal distrito suplente del partido Actuemos Ya*

y pertenece a la Junta de la Escuela de Copalchí, Darío Antonio Salazar, cédula regidor 3 suplente y concejal de distrito suplente Dulce Nombre del partido alianza Costa Rica Primero, junta de educación Escuela Domino Faustino Sarmiento Dulce Nombre De Cartago. Linda Melita Quesada Navarro, cédula 303430417, Síndico Suplente del distrito de Guadalupe, junta de educación escuela Carlos J. Peralta. Liberación Nacional, Flor Venegas Arracha, cédula 701180599, síndico suplente distrito Occidental, pertenece a la junta de educación Liceo Occidental. Liberación Nacional. María Marta So\ano Rodríguez, cédula 303860395, concejal de distrito suplente, distrito de Guadalupe; pertenece a la junta de la Escuela Carlos L Peralta. Liberación Nacional - Carolina Isabel Rivera Cordero Cédula 1-1459-0605; concejal de distrito 3 propietario, distrito da Guadalupe, pertenece a la Junta del Jardín de Niños Carlos J. Peralta Echeverría, Liberación Nacional. María del Carmen Núñez Ramírez, cédula 2-350-757, concejal de distrito 4 suplente, distrito de Quebradilla del partida Actuemos Ya, pertenece a la junta de la Escuela de Quebradilla. Jose Miguel Montero Céspedes, cédu4a 302120613, concejal de distrito 2 propietario distrito de Qí1ebradiFia, pertenece a la junta de la escuela de Quebradilla. Artículo 5, Oficio SGC-MEM-0580024, relacionado a informe al artículo 25 acta 293-2024, solicitud de revisión a los miembros de las juntas administrativas y juntas de educación nombradas por el concejo municipal con los candidatos a partidos políticos que el Procedimiento en caso de que se compruebe la violación de la prohibición. Y que el punto III indica: "III. Como primera medida, procede que el Concejo recuerde a las personas integrantes de las Juntas dé Educación y Juntas Administrativas: a. Que tienen prohibición absoluta de participar en actividades de los partidos políticos, al tenor de Io dispuesto en el artículo 146 del Código Electoral. b. Que entre las actividades de los, partidos políticos prohibidas se incluye (pero no se agotan en esta lista): • asistir a clubes ni reuniones de carácter político, • utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, • colocar divisas en sus viviendas o vehículos, • hacer

ostentación partidista de cualquier otro género, participar en actividades de un partido político, ser integrante de órganos, de un partido político, postularse como candidato de un partido político, o ser miembro de la junta cantonal o delegados propietarios y suplentes en una junta receptora de votas, en representación de un partido político, c. Que se solicita la renuncia al cargo en caso de que, durante su nombramiento hayan violentado la prohibición, previniendo que Si se sustenta la falta serán destituidos del cargo. Paralelamente, la comprobación de que una persona de una junta tiene participación política activa (ya sea en e} proceso de revisión que lleva la Secretaría por denuncia recibida) comporta la obligación de este Concejo de proceder e destituirlo del careo, previo debido proceso que permita el derecho de defensa, y de realizar la denuncia por beligerancia política correspondiente, ante et Tribunal Supremo de Elecciones. Basamos nuestro solicitud de revisión en que: 1. Los dos informes presentados son ampliamente contundentes para tomar una decisión. 2. En casa similar se ha durado prácticamente 6 meses sin dar respuesta a Io denunciado. 3. De cara a las elecciones municipales y dado que se trata de posibles servidores públicos, y hasta funcionarios de esta Municipalidad, no se puede arriesgar a que la ciudadanía indique que se está encubriendo a nadie. 4 De acuerdo a la Procuraduría General de la República "las municipalidades son instituciones públicas encargas de administrar los intereses y servicios locales, dentro de su jurisdicción territorial del respectivo cantón; en consecuencia, las personas que resulten electas para conformar Gobierno Municipal!, adquieren la condición de funcionarios públicos y deben de actual acorde a la legalidad" Por qué pretendernos que el Concejo Municipal apruebe la revisión y con la discusión posterior que en a lo detectado por la Secretaria en su oficio SGC-MEM-058-2024 se aplique Io indicado por la Asesoría Municipal en su oficio ACM-OOI-2024…". – El regidor Alfonso Víquez indica: perdón don Jonathan. ¿Podría retrotraer el asunto?, por favor. Es que creo que hay un error de procedimiento, ¿me permite, por el orden? – El presidente Arce responde: bueno, doña Shirley fue la que instruyó de que tenía

que dispensar de trámite de comisión. Doña Shirley… - El regidor Alfonso Víquez dice: ¿tal vez si me permite hacerle la consulta a doña Shirley para que atienda las consultas completas? Básicamente yo estaría entendiendo que al revocar el acuerdo (porque se revocó el acuerdo) lo están sacando de la comisión y lo está conociendo ahora el Concejo; entonces, no tendría sentido sacarlo de la comisión para volverlo a mandar a la comisión. Lo que corresponde es que se resuelva por el fondo, básicamente. – La asesora legal Shirley Sánchez señala: gracias, buenas noches. Cuando se aprobó revocar la votación de ambos acuerdos que la semana pasada fue el envío a la comisión, el asunto procesalmente se queda al inicio de la presentación de los documentos; es decir, como si los estuvieran viendo hoy por primera vez. Lo que procede hacer, si lo van a aprobar, es dispensarlo del trámite de comisión, porque en este momento no tiene ninguna votación y no fue una avocación lo que se hizo porque no había quedado firme y entonces ahora tendrían que votar la dispensa de trámite de comisión y posteriormente la aprobación por el fondo, si así lo tienen a bien. – El presidente Arce Moya dice: ya la votación fue de dispensa de trámite de comisión y tuvo cero votos. Ahora estamos en votación para el envío a la Comisión de Gobierno y Administración. – El regidor Alfonso Víquez indica: si, ¿me permite justificar el voto? Hubo una confusión, en realidad nosotros estamos y creo que hay varios regidores que estamos en la posición de votar, yo le solicitaría por transparencia, y en razón de dar la oportunidad porque se hizo, digamos, una confusión, que, como ha ocurrido en múltiples ocasiones, simplemente se retrotraiga la votación y se repita. Yo creo que es muy posible que el resultado finalmente sea el mismo, pero quisiéramos que se consigne la voluntad real nuestra, que no pudimos manifestar y se estaría lesionando nuestro derecho, no la pudimos manifestar en razón de una confusión procesal. Entonces, yo le rogaría por favor, que se someta nuevamente a votación con independencia del resultado. Por lo menos para queda asentado cuál fue el resultado y quienes votamos por lo menos a favor de la dispensa. – La regidora Andrea Guzmán señala: sí, de igual manera yo le

solicitaría que se repita la votación porque no quedó claro que era lo que estábamos votando. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: con la aclaración de doña Shirley en votación la dispensa de trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Solano Avendaño, votan negativo los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. -** El regidor Alfonso Víquez manifiesta: para justificar el voto. En primer lugar, yo entiendo cómo es el juego, más en esta semana. Yo entiendo que se están tocando intereses de algunas personas y eso es muy evidente; sin embargo, yo creo que aquí hay que tener claro que hay una responsabilidad de este Concejo Municipal, que es una responsabilidad formal y que no se exime de responsabilidad al Concejo por una votación, se eximen individualmente las personas que voten en un sentido o en otro. Eso creo que debería tenerlo claro la gente a estas alturas del partido. En segundo lugar, sí nos parece que siendo tan claro el documento que lo que dice básicamente es que hay que dar el

debido proceso en estos casos y es pedir la renuncia a las personas y si no dar el debido proceso, no podría la comisión resolver una cosa diferente, aunque no me sorprendería. Da la impresión de que estamos pateando el tarro para brincarnos el domingo y evitar alguna situación, eso es lo que da la impresión, no lo puedo asegurar, pero si yo fuera muy mal pensado, yo podría suponer eso. Por eso nosotros creemos que de una vez debieron resolverse estas cosas, sabemos que eso va a generar una reacción, ahorita van a empezar a hablar de algunos temas y algunas cosas. Creo que nosotros hemos sido consecuentes desde el primer día con nosotros mismos, no nos hemos dejado convencer de cosas que no son ni nos hemos dejado comprar nuestras conciencias de ninguna manera y seguiremos planteando lo que consideramos que es correcto, con independencia de los intereses que se estén tocando. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 302-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión el acta 302-2024; suficientemente discutido, somete a votación la aprobación; **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Halabí Fauaz y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Guzman Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el acta 302-2024. ----------**

ARTÍCULO 6. -AUDIENCIA AL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

El señor Danny Ovares indica: buenas noches, mi nombre es Danny Ovares Ramírez, cédula 6276532. Soy vecino del distrito el Carmen, específicamente en Carrez de Cartago. Yo deseo hacerles una consulta interna: ¿cómo les gustaría que fueran sus barrios? ¿Cómo les gustaría que fueran sus comunidades donde ustedes viven, donde crecen sus hijos, sus sobrinos, sus nietos, sus seres queridos? ¿Cómo les gustaría que fueran esos lugares?

Porque a mí en lo personal, me gustaría que fueran un lugar que podríamos llamar tranquilo, un lugar donde los vecinos realicen deporte, donde puedan salir con seguridad de sus casas a pasear sus perritos o en compañía de sus de sus seres queridos, donde los niños puedan ir a jugar con otros niños. En este mundo en que cada vez la tecnología nos lleva más tiempo, debemos de apreciar que contemos con esos espacios en los cuales puedan tener un esparcimiento comunitario. Por ello me decepcionó tanto que don Mario, el actual alcalde de la Municipalidad, mantuviera cerrado por más de 1 año el skate park de Cartago. Un skate Park que me queda muy cerca de mi hogar, muy cerca de mi casa y por eso interpuse en reiteradas ocasiones las gestiones para que ese parque se abriera; sin embargo, no fue posible por mucho tiempo. A pesar de esas solicitudes formales e informales de los vecinos, no solo de mi persona, para que también aquellas personas que practican las disciplinas deportivas que ese lugar permite, don Mario hizo caso omiso a esas gestiones y reitero, no solamente mías. Fui en algunas ocasiones o inicialmente un vocero o una persona que trató de facilitar ese acercamiento, pero la gran mayoría de los vecinos queríamos el parque funcionando para tener esos espacios abiertos para toda la comunidad. Es por ello por lo que en abril del año pasado, hace casi 1 año, remití el oficio a este Concejo Municipal donde solicitaba esta audiencia que hoy me brindan para exponer esas cosas, entre otros detalles que me preocupan porque el parque, aún en ese momento en que emitió el documento que remitir la solicitud se encontraba cerrado. Y es que al vivir a escasos metros y tener a mis hijos en una edad que les gusta aprovechar ese tipo de espacios, así como unos sobrinos que también viven muy cerca, procedí a intervenir con mayor interés sobre el tema. Mi preocupación en aras de esa apertura es muy válida y yo creo que si ustedes estuvieran en mi lugar, también hubiesen tenido esa preocupación. Al transcurrir 1 año desde que mis infértiles esfuerzos no brindaran resultados, procedí a interponer un recurso de amparo que es lo que hoy me permite estar aquí enfrente de ustedes. Un recurso de amparo que la Sala Constitucional en la resolución emitida en el expediente

230044160007-CEO ordenaba la apertura inmediata del parque en mención, ¿y adivinen qué pasó? Don Mario nuevamente insistía en que el parque continuase cerrado, a pesar no solamente de la insistencia de los vecinos para que se abriera, sino que también había una resolución de la Sala Constitucional para que se abriera. Ya no era de que nosotros considerábamos que estuviese abierto, que era lo correcto, sino que incluso los magistrados de este país dieron ese aval y a pesar de eso, de que notifiqué al señor alcalde de la resolución y que evidentemente también la Sala Constitucional lo hizo, pero yo quise hacer ese acercamiento para que la apertura fuera pronta, no lo hizo. Pasaron casi 2 meses después de esa sentencia y no fue hasta que hice del conocimiento de todos ustedes que existía una sentencia de la Sala Constitucional, cuando ahí sí, corrió y abrió el parque. No, porque la Sala lo hubiese dicho, no porque lo hubiese dicho los vecinos, sino porque se expuso ante la ciudadanía de que había hecho algo irregular o algo ilegal o que no estaba permitiendo el sano esparcimiento de los vecinos en dicho distrito y en dicho parque. Durante el tiempo en que el parque estuvo cerrado, personas que al parecer tenían una cercanía con la Administración y eso digo que al parecer, porque vamos a ver, si había un grupo de vecinos diciendo que se abriera y 8 grupos diciendo que no se abriera y al final no se abría, pues tiendo a pensar que era la línea administrativa la que estaba teniendo más validez que la línea de los que queríamos que el parque estuviera abierto. En ese tiempo algunas personas tiraron escombros dentro del parque, cortaron árboles que daban sombra a sus usuarios y destruyeron murales que tenían más de 10 años de embellecer el mismo, entre otros actos de vandalismo que muy bien conoce el señor alcalde, porque fueron denunciados y nunca hasta la fecha se han sentado responsabilidades porque se preguntó cuál fue la maquinaria municipal que llegó ahí a quitar los escombros del árbol y ni siquiera esa consulta tuvo respuesta por parte de la Administración. Asimismo de forma ilegal se trató de hacer edificaciones a lo interno del parque que impedían el efectivo uso del mismo. Vamos a ver, si es un parque para usar patines y para usar bicicletas y

usted le hace una construcción para poner una maceta en el puro centro del parque, evidentemente ya no se puede usar para lo que fue hecho ese parque, y a vista y paciencia de la Administración. Tuvimos que interponer algunos vecinos la denuncia para que, ahí sí, fueran a quitarlo; actos que no deberíamos nosotros los vecinos de tener que hacer porque era un acto ilegal por sí mismo. ¿Cómo es posible que vengan a construir algo dentro del parque y aquí el Departamento de Urbanismo o de construcciones nunca se dio cuenta? ¡Claro que se dio cuenta! pero había alguien más encima de ellos que decía: déjenlo así, que transcurra, que no hay ningún problema. Esas son las dudas que generan y esas acciones ilegales son tan ilegales como el nombramiento del familiar que hizo don Mario aquí en la municipalidad y que no ha pasado nada. O sea, ¿cómo es posible que en esta Municipalidad pasen tantos actos ilegales como el nombramiento de alguien que tiene una relación familiar con el alcalde y no pasa nada? Porque eso también se denunció en este Concejo Municipal y hasta el momento no ha habido una resolución, extrañamente. Es un acto tan ilegal como que el candidato a vicealcalde que tiene don Mario Redondo Poveda esté nombrado en una plaza de contador cuando no es contador. Pero volviendo al tema del parque les pregunto a ustedes, miembros de este Concejo, ¿por qué debemos los cartagineses pasar por procesos tan engorrosos como es ir a interponer un recurso de amparo, no solamente con el tiempo que esto desgasta, sino con la parte económica que eso requiere y la frustración que eso genera? ¿Por qué debemos de estar procediendo a estas cosas? Porque este no es el primer recurso de amparo que se presenta en contra de las acciones administrativas, ni soy la primera persona que interpone un recurso de amparo y por eso es por lo que a accedí (a pesar de que han pasado varios meses de que desde que se abrió el parque y desde que se solicitó esta audiencia) a venir; porque no es la primera irregularidad que se presenta en esta administración. Eso es tan irregular, como el hecho de que el señor alcalde hizo que su candidata a vicealcalde estuviera trabajando en su despacho en una plaza que ustedes, miembros de este Concejo Municipal,

aprobaron para el Departamento Jurídico y digo bueno, si el Departamento Jurídico les dijo a ustedes abramos esta plaza porque me hace falta personal, ¿cómo el señor alcalde se la lleva para su oficina y después la nombra como candidata a vicealcalde? Bueno, pero reitero, volviendo al tema del parque, deseo contarles que yo me reuní en reiteradas ocasiones, por lo menos media docena con el señor alcalde, porque no es que nunca hubo un acercamiento o un interés de que esto se solucionara, digamos, de una forma amigable, consensuada. En esas ocasiones tratamos varios temas para ser muy honesto. Pero entre ellas la apertura del parque y a pesar de que el señor alcalde y aquí está presente, no me deja mentir, incluso lo instó a que si yo alguna de estas cosas que estoy diciendo falte a la verdad, puede proceder ante la instancia judicial que considere conveniente. Porque me reuní con él varias veces y tocamos el tema del parque y en varias ocasiones me dijo, sí, ya casi lo abro, sí señor, ya lo vamos a abrir, estamos manejando algunas cositas de una semana o semanas. Pero como toda promesa de un político en campaña, eso no se cumplió. No se cumplió que se abriera al parque. No lo hizo y sin embargo abrió el parque hasta que se emitió la resolución a este Concejo Municipal. Entonces, duele mucho que uno tenga la oportunidad de sentarse con una persona que está ejerciendo el poder más grande dentro del cantón y que esa persona podría haberme dicho no me parece; estas son las situaciones por las cuales no se debe abrir, pero que le diga a uno y que le mienta en la cara, no solo a mí, sino a todos los vecinos que se reunieron y que pidieron lo mismo y que mienta y que diga sí se va a abrir y no se haga, eso no se vale. Me parece que es una gran falta de respeto, no solo a mi persona, sino a todas las personas que estábamos en lucha de que este parque se abriera. He de aclarar que esas reuniones fueron luego de que concluyera las medidas cautelares de don Mario con el tema de la inhabilitación que tuvo con MECO. O sea, para que no haya una confusión de cuando me reuní con don Mario. Yo me reuní cuando ya él estaba ejerciendo como alcalde, no cuando estaba suspendido por el tema de la inhabilitación que pesa sobre él o que pesó sobre él por no sé por uno 3

o 6 meses, creo. Que dicho sea de paso a esta empresa de MECO se le pagaron casi 3000 millones el año pasado por escasas 20 obras. Cuando yo esperaba que este Concejo Municipal revisara esos contratos, siguen dándole obras, en esta ocasión por casi 3000 millones de colones. Pero volviendo al tema del parque, luego de esas reuniones sentí que el alcalde… - El regidor Marcos Brenes manifiesta: don Jonathan disculpe, creo que nos estamos saliendo del tema. Entonces, limitémonos el tema del parque, por favor. – El presidente Arce Moya responde: dejemos que don Danny termine. Ya doña Guissella lleva el tiempo. – El regidor Alfonso Víquez señala: sí, don Jonathan por el orden. Me permite, es que me parece ilegítimo, irregular y contrario a la democracia que un regidor pretenda acallar a un ciudadano. Don Danny puede hacer la manifestación que quiera bajo su responsabilidad. Me extraña que don Marcos, que tiene tantísimos años de estar en estas cosas, diga que puede acallar a un ciudadano. Si don Danny quiere hacer una referencia, la que quiera siempre y cuando no falte al respeto, puede hacerlo y lo puede corregir el presidente. Entonces, me parece con todo respeto don Marcos Brenes, (que ya no sé si es del partido Alianza Demócrata o Actuemos Ya. O cuál taxi hará, si UBER o cualquiera) que es completamente irregular que otra vez se pretenda acallar a un ciudadano. La gente tiene derecho a decir lo que quiere decir y bajo su responsabilidad. Lo hicieron con la gente del relleno sanitario, lo quisieron hacer con Juan Luis Hernández y ahora lo quieren hacer con Danny Ovares. Me parece que bajo responsabilidad Danny puede hacer cualquier manifestación. Don Mario, ahí está sentado, él está escuchando, él podrá defenderse si quisiera de cualquier acusación, pero me parece que coartarle la posibilidad de expresarse a un ciudadano es antidemocrático e ilegítimo. Y no solo eso, es contrario a los derechos fundamentales de don Danny. – El presidente Arce Moya manifiesta: don Danny puede proseguir. Le informo que con el tiempo que llevamos doña Guissella y yo le quedan 6 minutos. – El señor Danny Ovares señala: gracias a la presidencia y gracias don Víquez por la intervención. Don Marcos, voy a tener claro el tratar de no salirme un poco del

enfoque de la audiencia. Luego de esas reuniones, reitero, que sostuve con el señor alcalde y que había esas esas promesas que considero falsas porque no se cumplieron; promesas que habían sembrado esperanza en estos niños, jóvenes y adultos mayores que hoy, gracias a este recurso de amparo que presenté (modestia aparte y lo digo con mucha sinceridad, lo digo con mucha humildad) y no a las gestiones administrativas, el parque hoy se encuentra abierto y en pleno funcionamiento, en donde decenas de personas disfrutan de sus instalaciones día con día. Es más, llegan más personas a este parque que las que llegan al Boulevard que se hizo acá, que costó más de ¢300,000,000.00 y no llegan personas, no llega gente. Pero en el parque de Carrez que logramos abrir ahí si llega la ciudadanía y ahí si llegan a practicar deportes, ¢300,000,000.00 que hubiesen alcanzado para arreglar por lo menos unos 50 parques que están hoy desatendidos. Parques desde Corralillo hasta Tierra Blanca y Llano Grande. ¡Que da lástima! ver el abandono municipal que tienen estos parques cuando se invierten los recursos en otras cosas que tal vez en mi parecer no eran los más idóneos y que al final de cuentas podrían haberse invertido mejor en mi percepción. Asimismo, a pesar de que el parque se abrió, había muchas necesidades adicionales y por medio del oficio 278 del despacho del señor alcalde suscrito en julio del año pasado, ¡óigase bien! la municipalidad indicó que se colocara el medidor de agua. ¿Por qué? Porque no había agua, Abrió el parque porque lo pidió la Sala Constitucional, pero no le dio agua a los a los ciudadanos. No había medidor; entonces no teníamos agua. Se hizo la solicitud de agua y dijo en un oficio que sí, que iba a poner el medidor porque había una paja de agua para ese parque. Además, indicó en ese oficio que en 15 días hábiles iba a localizar unas barandas que fueron cortadas del parque y que servían para la práctica del deporte y que fueron sustraídas del parque por un vecino que don Mario conoce muy bien. Así como se indicó también en ese mismo oficio la necesidad de la sustitución de la cámara porque dijimos que cerca del parque había una cámara y necesitábamos saber si estaba funcionando y en el oficio, dijo que no está funcionando, pero que ya estaban

trabajando en sustituirla y se haría prontamente en estos en estos días. No se hizo, extrañamente, nuevamente nos volvió a mentir a todos. Ni la colocación de las barandas ni la colocación de la cámara ni la colocación del agua. Entonces, pasaron varios meses de eso que les indico y, como muchas promesas que hacen el señor alcalde en campaña, no se cumplió, por lo cual volvimos a hacer un oficio que fue respondido bajo el oficio 481-2023, remitido en noviembre, y se indicó que el medidor se instalaría de forma inmediata. Eso fue en noviembre y estamos a finales de enero, ya empezando febrero y no se ha hecho. Así como la llave de paso para la instalación del agua correcta. También informó que las barandas ya habían sido localizadas, o sea, ya fue donde el vecino y ya sustrajo las barandas y se las llevó para el plantel municipal, porque así lo dice en el oficio y que su instalación se iba a coordinar con el Área de Operaciones y no se ha hecho. Otra promesa infundada que amerita mi presencia acá y que justificar mi presencia. Por último, indicaron que por temas de logística se realizaría la sustitución hasta el primer trimestre del 2024, o sea que ya no eran 15 días que ya no habían pasado 1, 2 o 3 meses, sino que en algún momento de este tercer trimestre. ¿Y cómo creerle ahora al señor alcalde si nos ha venido, a estos vecinos y a mi persona mintiendo o dando promesas que nunca cumple a través de los meses? Señores y señoras miembros de este cuerpo colegiado, lo anterior es un claro ejemplo de cómo opera don Mario Redondo a la cabeza de esta Administración municipal. Le va dando pataditas a las cosas, al parecer esperando que los electores, digo perdón, los ciudadanos nos olvidemos de sus promesas de campaña, perdón de sus obligaciones como alcalde. Estimados ediles, yo les pregunto: ¿por qué los proyectos sociales y culturales que realiza esta administración no se ven reflejados en las diversas comunidades? Con la venia de la presidencia solamente media paginita, más si me lo permite terminar el documento. Tenía unas preguntas, que espero tal vez el señor alcalde valore contestar porque mi preocupación, obviamente, y mi acercamiento este día, específicamente con las necesidades que tiene mi distrito, pero vivo en el cantón y hay muchas cosas

que me generan preocupación. Por ejemplo, que los caminos de La Pacaya allá en El Alumbre y el camino de La Violeta en Llano de Los Ángeles, después de 1 año de haber sido intervenidos, ya están desastrosos. O sea, ya no se puede ni transitar en ellos como se podía transitar, incluso antes de que fueran intervenidos. Y don Mario, hablando del deporte, ¿dónde está el polideportivo? Porque la práctica del deporte que se realiza en el parque es algo que se realiza en todos los distritos. En Corralillo prometió en campaña hacer un polideportivo y eso no se hizo, así como comprar la plaza de Corralillo antes del 4 de febrero; prometió hacerlo y no se ha hecho porque son promesas como las promesas que nos hizo a nosotros, que no se cumplen. Hoy mi mayor interés es que nos ayuden a completar por lo menos en Carrez, en este parque las cosas que ha dicho que se iban a hacer y que hasta el momento no se han hecho, pero hay demasiadas injusticias y demasiadas ilegalidades en esta Administración, como el Plan Regulador que no se ha concretado, que no se ha finalizado. El parque en Tareas, que al final de cuentas la plata se desvió o una parte de esa plata se desvió para otras cosas. Y yo ya concluyo con esto y agradezco nuevamente el tiempo. El 21 de noviembre hice una nueva solicitud de información y a la fecha no la ha respondido; ahí está esperando que la responda. ¿Cómo es posible que generen al propio o adrede o pareciera que con un desinterés, que los ciudadanos incurramos o vayamos ante la Sala Constitucional a defender nuestros derechos? Yo los insto y que lo valoren de pedir un informe de cuántos recursos de amparo se han presentado en la gestión de don Mario Redondo. ¿Cuánto le ha costado eso al municipio? ¿Cuántas sentencias que le generan al municipio daños y perjuicios y pago de costas? Eso no lo debería de pagar la ciudadanía, lo debe de pagar don Mario Redondo porque él es quien debe de darle la instrucción a sus subalternos para que esta información que uno solicita o para que las intervenciones que se soliciten se completen. Agradezco, reitero, el tiempo que me han brindado y la oportunidad de expresar las necesidades de mi comunidad. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: con mucho gusto. Hizo uso oficial de lo que

establece el reglamento en el tiempo correspondiente. Así, este Concejo Municipal cumple con la audiencia solicitada por parte del ciudadano cartaginés Danny Ovares. – El regidor David Mitta indica: gracias, señor presidente. Buenas noches. Bienvenido don Danny al Concejo Municipal de Cartago, el Cabildo más antiguo de Cartago, donde aquí cuesta que se dé audiencia a los ciudadanos. Lamentablemente lo que lo intentaron hacer. Yo sé que aquí a muchos les duele cuando se menciona a MECO o el caso Cochinilla, el caso Diamante, las ilegalidades en los nombramientos. Incluso, don Danny, yo sé lo que es tener que ponerle un recurso de amparo al señor alcalde porque no contesta. Sale diciendo que los regidores tienen que hacer oficios. En mayo la Sala Cuarta le dijo que los representantes de los ciudadanos no se le pueden pedir formalismos. En diciembre condenaron a esta Municipalidad porque el señor alcalde seguía insistiendo en que había que hacer los oficios, ir a dejarlos a la plataforma, con la intención de no atender el tema de los nombramientos. Aquí se acostumbra a salir con cosas legales cuando usted no quiere responder. Se acostumbra a meter miedo con órganos directores, controles. Ahí estoy esperando que don Mario responda cuando su vicealcaldesa me atacó por medio de redes sociales de un troll, que por cierto, aquí está funcionando uno y pagados con fondos públicos. Entonces, yo no entiendo, don Danny y me gustaría consultarle usted que siempre ha estado ayudando a muchas comunidades, ex regidor, ex dirigente comunal o dirigente comunal; si usted ha escuchado otras quejas en otros distritos del actuar de la Administración, porque es muy lamentable, es muy lamentable lo que sucedió con los jóvenes del parque de Carrez. Incluso vimos algunos jóvenes que pidieron audiencia y vinieron a decir que se les estaba violentando su derecho a practicar deporte. Este parque es un skate park que esa fue la finalidad que salieron los recursos y al final ellos eran los perjudicados y 1 año tuvo que pasar. Entonces, don Danny, yo quisiera que usted se refiera a ver si tiene algún tipo de conocimiento de algunos problemas que tengan los vecinos de otras comunidades. Gracias, presidente. – La regidor Nancy Solano indica:

gracias, señor presidente. Buenas noches. Este Concejo Municipal, la mayoría del tiempo ha tratado de recibir a todo ciudadano que ha solicitado audiencia y cuando no ha sido dentro de este Concejo Municipal se ha remitido a alguna comisión pertinente. Entiendo que el tema por el cual don Danny Ovares venía el día de hoy, que nos remitió una historia, que se desvió varias veces del tema, por el que venía, pero ya el lugar en discusión se encuentra abierto, es lo que también tenemos entendido. Ahora, yo quiero nada más recordarles una intervención que había expresado en este Concejo Municipal hace unos meses. A las 48, 46 personas que están conectadas y ahorita en las redes sociales creo que no les interesa que el Concejo Municipal haga lo que acaba de hacer. Como les digo, con mucho respeto recibimos a los ciudadanos porque queremos entender cuáles son los problemas, escucharlos y si este Concejo Municipal puede resolverlos, pues esa es la idea, para eso estamos acá. Pero realmente lejos de coartar la libertad de las personas, todos y cada uno de nosotros sabe lo que acaba de suceder ahorita. Yo nada más les quiero decir es que ojalá que este Concejo Municipal no se prestara para ese tipo de cosas porque realmente son cosas aparte. Cada uno aquí viene a trabajar, a dar lo mejor de sí, a traer los temas ciudadanos. Hay un momento electoral en el que estamos ok, pero no le pertenece a este Concejo Municipal. El momento electoral es de todos los ciudadanos que posiblemente ya están decididos o ya estamos decididos. Seguiremos con las personas que iremos, pero eso no es motivo de este Concejo Municipal. Entonces, yo quiero instar al respeto a las decisiones, a que los temas que se hayan sacado tendrán espacios para eso. La agenda de este Concejo Municipal en una sesión ordinaria está estipulada y la audiencia estaba estipulada con un tema. Entonces yo realmente llamo al respeto de eso que, lejos de coartar la libertad, no lo estoy haciendo; simple y sencillamente estoy recordando cuál es el deber de cada uno como regidores y como ciudadanos responsables. Entonces, nada más quería llamar al orden en eso. Gracias, señor presidente. – El síndico Greivin Fernández manifiesta: gracias señor presidente. Creo que esto es un espacio político pagado. Yo

quiero hacer una pregunta, se la hago a Danny. Yo estuve en la Administración pasada, hace 4 años y vienen a criticar la Administración de ahorita y ¿qué hacían ellos la vez pasada? ¿Hace 4 años, qué hicieron por mi distrito para que vengan a criticar ahora? Si lo que hacían era pedir minutos de receso para salir y fumarse un cigarro ahí afuera, ¿o me equivoco? Aquí hay muchos de los compañeros que estábamos hace 4 años y vienen a criticar ahora. Por mi distrito no hicieron nada, ni la Administración, ni los regidores que estaban y vienen a criticar ahora. ¡No joda! Pónganse más serios; dejen de hacer estas payasadas porque son payasadas. Muchas gracias, señor presidente. – La síndica Evelyn Ledezma manifiesta: gracias, señor presidente. En realidad ya hay 60 personas conectadas, entonces yo creo que como que está llamando un poquito más la atención que en la sesión extraordinaria cuando vino aquella señora y mencionó lo que le ocurría en la calle por la panadería, por la línea del tren. Esa señora en la audiencia anterior que tuvimos de una ciudadana. después de una larga y una corta, después de lo que indicó la señora abogada, ella llegó a la misma conclusión que yo le dije cuando hice uso de la palabra: ponga un recurso de amparo. Entre la larga y la corta, esto no se lo van a solucionar en esta Administración y necesariamente usted necesita un recurso de amparo para que la nueva Administración esté obligada a solucionarlo. Indistintamente de la Administración que sea. ¿Qué pasó con los compañeros de la calle aquella de Tierra Blanca? Aquí vinieron, ¿cuándo fue en abril? Van para 1 año que ellos se fueron con la convicción de que les iban a ayudar porque se les prometió, porque se les dijo que en 15 días, etc. ¿Tienen una solución? No, no la han tenido. Van a cumplir 1 año. Yo les dije a esos vecinos pongan un recurso de amparo. Se lo digo a todos los cartagineses con los que converso en las calles. Si usted manda una nota al Concejo Municipal, si el Concejo Municipal se la envía a una comisión, si sale un dictamen entre una larga y una corta lo que tiene que hacer, es poner un recurso de amparo. Señores, es lamentable que este Concejo Municipal atienda a los vecinos, soluciona los vecinos solo cuando hay un recurso de amparo de por medio y

en la realidad. Indistintamente la Administración porque todas las administraciones les ha pasado exactamente lo mismo, ¿por qué? Porque venimos aquí, queremos acomodar las cosas para que todo se vea color de rosa; número uno y número dos, cuando realmente hay una situación de la que ustedes deben de prestar atención, todos están siempre en todas la sesión, muy ocupados con los celulares. Me esperaría que estuvieran viendo cuando alguien en las redes sociales les dice no hay agua en este sector, ¿quién me puede decir qué pasa con tal hueco? ¿Quién es esto? Pero no. Entonces, la frustración que tiene este ciudadano al cual no conozco y que han tenido todos los ciudadanos que han venido aquí. ¿Díganme qué audiencia hemos dado que haya venido un grupo de ciudadanos a felicitar a esta Administración, a este Concejo Municipal o a algún regidor o a algún síndico? No, ni una sola audiencia ha sido así, porque es evidente que le estamos debiendo a la ciudadanía. Entonces, si tienen que seguir mandando cartas para quejarse, que la sigan enviando. Si tienen que seguir pidiendo audiencias, que sigan pidiendo audiencias. Se los dije en la sesión anterior, si los Concejos de Distrito no estamos dando la talla, si los regidores no están dando la talla, si el alcalde, si la vicealcaldesa no están dando la talla y los vecinos tienen que pedir audiencia, este es el espacio porque este recinto es de ellos, no es nuestro, nosotros estamos de paso. Ha habido aquí situaciones que han pasado de una Administración a otra Administración y no han sido resueltos. ¿Recuerdan el tema de la plaza de barrio Asís? ¿Cuántos años estuvo esa plaza sin hacer esa modificación? Hay que resolver, compañeros, indistintamente del color político, indistintamente de la época del año. No hay ni que salir a reparar huecos porque estamos en proceso de elección, no hay ni que organizar reuniones con vecinos (dicho sea de paso, don Mario, todavía estoy esperando el acta de la reunión que usted tuvo con los vecinos de Oriente, que me acabo de recordar que ya tuvo una segunda reunión y yo le había hecho la solicitud de que si me podía pasar la minuta) Entonces, compañeros, por favor sigan manteniendo este espacio abierto y espero que las futuras administraciones sigan manteniendo

el espacio de los ciudadanos. Cuando dejen de venir solicitudes de audiencia, eso es un indicativo que la Administración está trabajando bien y que el Concejo Municipal está trabajando bien porque aquí vienen a quejarse. Sí, es triste, pero es la verdad. Cuando venga alguien a darles un reconocimiento, pues ahí probablemente se acabarán las audiencias y podrán sacarlas del orden del día y podrán limitar a cuántas personas ingresan o no. Pero por mientras estas audiencias no van a disminuir, van a ir aumentando hasta que la Administración y los Concejos Municipales realmente hagan lo que tienen que hacer. Gracias, señor presidente. – La síndica Yahaira Arias señala: buenas noches, señor presidente. Desde mi punto de vista nosotros tenemos que tener claridad y claro que sí, tenemos nuestra obligación y es nuestro deber hacer las consultas que tengamos que hacerle a la Administración. Si el señor que el día de hoy nos acompaña acá nos está exponiendo una situación que no se ha resuelto en el contexto que lo está indicando, debemos de consultar a la Administración la razón del por qué o el estado actual de ese proceso. No podemos venir a decir que lo que ya pasó o lo que se dio en administraciones anteriores porque no somos nosotros los que estuvimos ahí, y los que estuvieron, pues tuvieron prácticamente 4 años para hacer un cambio y no lo han hecho. Entonces, no puedo hacer de mí las palabras de otros porque yo me quiero sumar al cambio. Yo quisiera saber si este proceso ya se concluyó, que el señor alcalde nos indique y sino, qué es lo que se está haciendo, para poder colaborarle a uno más de los cientos de ciudadanos que tiene este cantón. Y de fondo lo que se está diciendo, pues yo no me voy a meter en temas políticos, simplemente quisiera que se nos dé respuesta ante lo que planteó el señor Danny en relación a lo del parque. Lo demás, cada quien sabrá cómo lo toma, cómo lo maneja y cómo lo trabaja. Muchas gracias. – La regidora Andrea Guzmán dice: gracias, señor presidente. Muy buenas noches. Yo soy fiel defensora de que se abran los espacios y me motiva mucho una ciudadanía activa que se preocupe por el cantón y que venga a exponer sus problemáticas, porque esto es una oportunidad de mejora para todos; para el Gobierno local y también para las

diferentes comunidades. Sin embargo, me llama poderosísimamente la atención cuánto se postergó el dar esta audiencia y que sea justo esta semana cuando se da y que además no se haga un llamado al orden cuando se desvían del tema, porque eso sí ha sido algo que se hace con todas las intervenciones. Yo me uno al comentario de la compañera Nancy, me uno al comentario del compañero Marvin; creo que es comprensible porque algunos de los que están acá están en campaña política, otros de los que estamos acá no, pero yo sí creo que hay una investidura que hay que respetar y es la de este Concejo y de las personas cartaginesas que nos confiaron con su voto el trabajo que vinimos a realizar acá. Entonces, yo muy respetuosamente señor presidente, como lo he hecho en otras ocasiones, creo que es usted quien está llamado y obligado a llamar al orden, valga la redundancia, y creo que cuando otras intervenciones se han salido del tema, usted ha redirigido la conversación y en ésta no siento que haya pasado. Si bien es cierto las situaciones del tema, como dice la compañera Yahaira, podemos solicitar a la Administración que nos dé una explicación del por qué no han sido concluidas las obras o por dónde va y cuál es la planificación, si creo que hay una institucionalidad que debemos de respetar acá. Así es que no creo que este sea el espacio para venir a hacer politiquería. Muchas, gracias, señor presidente. – El síndico Vinicio Álvarez manifiesta: buenas noches a todos. Me uno a los comentarios que acaban de hacer doña Nancy y doña Andrea Guzmán; en algunos puntos concuerdo con la compañera Ledezma. Lo que no creo pertinente, es decir, en algunos casos, que en ciertos lugares o distritos no hubo desarrollo o no hubo procesos en los que la comunidad estuviera o aprovechara de las necesidades. Primero que todo hay que ver los contextos de los lugares específicos, el tránsito de las personas y qué tipo de personas pasan. Yo que soy del distrito específico en cuestión. Ahora, hay que ver el plan y la planificación que tuvo el Concejo de Distrito del Carmen, que fueron cuatro ejes principales, de los cuales solo uno no se pudo desarrollar y por un tema de tiempo y un alargue específico con respecto al proyecto que se tenía. Se logra implantar un parque infantil en el

área de San Blas, en remodelación para toda la comunidad específicamente. Se desarrollan calles que estuvieron olvidadas por más de 10 años, porque yo vivía ahí y vivo ahí todavía. Se logra por medio del señor Halabí y muchos de nosotros, que también hicimos intervenciones muy importantes, asfaltar una calle que era supernecesaria para el tránsito y la evacuación en nuestro distrito. Y básicamente un parque que sí, posiblemente haya estado cerrado, pero el tránsito en el que se da ese lugar déjenme decirles que es uno de los tránsitos más riesgosos que tiene el distrito en este momento porque es la evacuación hacia una de las zonas un poco vulnerables del distrito. Ahora bien, hacer las peticiones y me parece loable también que las personas vengan, compartan y den sus opiniones sobre el desarrollo de su distrito, pero me parecería más loable las personas que se hacen parte del desarrollo del distrito y hay gente que aquí nunca se ha visto en una reunión con la Asociación de Desarrollo del Carmen o con la Asociación de Desarrollo de San Blas. Nunca movilizó absolutamente nada para producir dar un buen pie al lugar que evidentemente es donde disfrutan sus personas allegadas y además su población. Entonces, yo creo que esto remite a un espacio político pagado, dijo mi compañero que muy bien le compro la frase y también me quedo con las palabras de doña Nancy. Sigamos haciendo lo que tengamos que hacer hasta el final porque a veces no es necesario tener esos comentarios politiqueros que nos hacen mucho daño y le hacen mucho daño a nuestro Cartago. – El síndico Gustavo Morales dice: gracias, señor presidente. ¡Bueno! ¿Qué les puedo decir? Veo con mucha preocupación y con mucha indignación las manifestaciones de algunos miembros de este Concejo, coaccionando lo que don Danny puede hablar o no puede hablar. Parece ser que a esta Administración y al señor alcalde no les gusta las cosas que él no quiere hacer por el pueblo y que sabemos de antemano y doña Nancy lo sabe, que aquí ha venido mucha gente a reclamar a don Mario porque les ha hecho promesas que no le ha querido cumplir. Resulta ser que este Concejo Municipal tiene que encubrir todas las ineficiencias que esta Administración Municipal hace; entonces, ahora tenemos

que ser cómplices de ellos y eso no es hacerle daño al cantón de Cartago, compañero, sino todo lo contrario. Es que todo cualquier ciudadano de este cantón puede venir a este recinto a utilizar su espacio como quiera. Yo no entiendo por qué aquí hay políticos que quieren restringir al ciudadano. Don Danny es una persona que tiene trayectoria política pero vamos a ver, él es un ciudadano, él no está en una campaña política. Entonces, no entiendo cuál es el enfado de muchos regidores aquí y de un síndico diciendo que le están haciendo un daño al cantón de Cartago diciendo las ineficiencias de esta Administración Municipal. O sea, por favor, seamos más serios, no le veamos la cara a los ciudadanos de este cantón; las cosas como son. Yo recuerdo hace 4 años el partido de este señor don Mario, que vivía criticando a diestra y siniestra por todos lados. Por cualquier medio andaba criticando a la Administración anterior. Y no es que la defienda, pero su caballito de batalla político era señalar los problemas y señalar las ineficiencias que una Administración que ni siquiera él mismo pudo venir a resolver. Entonces, o sea, por favor, aquí no nos vengamos a rasgar las vestiduras porque don Danny viene y dice la realidad y retrata la realidad de esta Administración Municipal que ha sido totalmente ineficiente y nos ha quedado debiendo. O sea, esto no es politiquería, señores, esto es la realidad. Entonces, ¿qué quiere decir? ¿Qué encubrimos al señor alcalde para que vuelva a quedar y que siga siendo las mismas, o sea que no siga siendo lo que no está haciendo? O sea, por favor, o sea, seamos un poquito más condescendientes y seamos más respetuosos con la gente del cantón central de Cartago por favor. Gracias, señor presidente. – El regidor David Mitta, en su segunda intervención, dice: gracias señor presidente. Vamos a ver, nosotros somos políticos. A nosotros nos eligieron los ciudadanos y yo creo que es parte de esa democracia lo que aquí sucede y aquí el ciudadano don Danny puede venir a decir lo que quiera. A mí los ciudadanos me eligieron para que yo los venga a representar y a decir bajo mi responsabilidad lo que yo quiera. ¿Que esta Administración ha sido mala?, ha sido mala. Don Greivin, yo he sido testigo que en su distrito no se ha hecho

nada como en Tierra Blanca, doña Mauren, tampoco se ha hecho nada. Ahí hemos estado dando la lucha por la calle Misión Sur de Tierra Blanca la cual se les engañó que se les iba a asfaltar y ahí está involucrado don Marcos Brenes, que allá afuera les digo, y ya ha pasado 1 año y no se ha hecho. En Corralillo, el abandono de las zonas más humildes de este cantón. Entonces, no tapemos el sol con un dedo. ¿Qué pasó con la comisión que estaba investigando a la JASEC? ¿Qué pasó con la comisión que iba a investiga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago? El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago está en crisis, el colegio San Luis González está en crisis y quieren que nosotros nos callemos. Yo vengo con un discurso desde hace 4 años, ¿se acuerdan cuando el señor alcalde me trató de desleal porque me uní a don Alfonso y a doña Beleida para que fuera al Ministerio Público una investigación en contra de los directivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, amigos del señor alcalde? Y eso fue al principio, yo he traído un discurso de la lucha contra la corrupción; entonces, no voy a permitir que vengan a decir que esto es política, esto es el sano debate de las ideas. Gracias, presidente. – La regidora Sonia Torres manifiesta: buenas noches a todos. Don Danny, le doy la bienvenida. Permítame decirle que yo me identifico con la lucha que usted tiene en el rescate de esa facilidad comunal. Esperemos ahorita que el señor alcalde pueda darle a usted una respuesta satisfactoria y a los vecinos de Carrez para terminar las mejoras que tiene pendientes. Respecto a una manifestación que usted ha hecho sobre el abandono de los parques, permítame, con todo respeto, decirle caballero porque yo no puedo ser egoísta y tengo que hacer el reconocimiento de lo que el señor alcalde ha realizado en la comunidad de Lourdes. Y le menciono el Parque de Las Rosas cuando él me acompañó en una gira para ver ese parque y hacerle posteriormente las mejoras a ese parque y también comentarle que está en gestión la posible mejora, porque es bastante grande, del Parque de Las Lomas. Yo quiero rescatar eso porque yo entiendo su posición y respeto y también apoyo lo que dicen los compañeros. Aquí hay que darles el espacio a

todos los cartagineses que necesiten venir a hacer sus manifestaciones y utilizar los mecanismos que tengan que hacerlo, pero uno debe ser siempre partidario de la verdad y yo debo rescatar esa parte de trabajo que realizó en mi comunidad el señor alcalde. Y deseo de todo corazón de que el señor alcalde pueda darle una respuesta satisfactoria a usted don Danny para que se pueda concluir este proceso por el cual usted este se le concedió audiencia en esta tarde. Gracias, señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: gracias. Yo no me voy a referir de ninguna manera por el fondo a lo que manifiesta don Danny pues él tiene el derecho de exponer las cosas que él quiera exponer. Me parece que la respuesta no la puede tener este Concejo Municipal porque todas las inquietudes fueron dirigidas a la Administración Municipal, específicamente a don Mario. No sé quién le estará pagando a don Danny, que dicen que le pagaron, pero me parece que estamos en un órgano político, aunque por aquí hay alguna persona que jura que no es político. Al final de cuentas todos estamos aquí por un proceso político, no podemos desligarnos de eso, no hay nada que decir; la diferencia es la gente que vive de la política, que ha hecho de la política un medio de vida y eso es otra cosa, son políticos profesionales que en mi caso yo no lo soy, gracias a Dios. Pero yo creo que espacios para que los ciudadanos se manifiesten deben existir y me parece que en los últimos años se han dado pasos en esa línea. Ahora las sesiones se transmiten por medio de Facebook e incluso nosotros tuvimos que presentar una gestión al inicio de este periodo para que, aunque fuera con una Tablet, se transmitieran las sesiones. Ahora tenemos un sistema que me parece que es bastante apropiado para lo que se requiere; lo mismo que la transmisión de las sesiones de las comisiones. Es un tema de transparencia, yo creo que básicamente es así. A mí me hace gracia, vuelvo a decirlo, lo que antes era malo ahora es bueno. Recuerdo a don Marcos Brenes hace 4 años y a otras personas haciendo exactamente lo mismo que ahora critican y que ahora dicen que está mal y que ahora dicen que no debe ser y que ahora dicen que es un pecado grave. Yo creo que la gente pierde un poquito la memoria y hay que ser

consecuente con uno mismo. La incoherencia en estas cosas y sobre todo cuando hay evidencias documentales, hay grabaciones, hay videos, hay actas, hay documentos; al final de cuentas, más bien es ridículo negar los hechos. Sí coincido que efectivamente, deben darse las comparecencias en el ánimo del respeto, totalmente de acuerdo; eso no puede salirse y coincidido con lo que se ha hecho aquí de que el señorío no puede perderse. Sin embargo, nosotros no podemos controlar de previo lo que diga una persona, se le podría llamar la atención si se excede, pero no podríamos decirle: usted no puede decir X, Y o Z ni lo podemos callar y eso, en todo caso, le corresponde al presidente y bajo responsabilidad del presidente. En cuanto al fondo, me parece que don Mario tiene la palabra, hay inquietudes de las comunidades; nosotros sabemos que hay un montón de cosas que no se han resuelto, hay un montón de acuerdos pendientes de atenderse, etc., pero más allá de hacer una crítica que pueda parecer política (pues yo no estoy en campaña, yo sí es cierto que no estoy de ninguna manera en campaña) yo sí creo que las comunidades merecen respuestas y hay respuestas que no se han dado. Hay respuestas que están esperando desde hace tiempo y que es frustrante para la gente estar pidiendo y pidiendo y pidiendo las cosas y que le digan que sí, pero como dice la canción no les dicen en cuando y en estas épocas de cosecha política empiezan otra vez los perifoneos ofreciendo cosas que, posiblemente no se van a hacer. Entonces, sí creo que efectivamente estamos en deuda, no hay duda de que es una responsabilidad de todos, esperemos a ver qué respuesta se da y yo seguiré defendiendo el derecho de los ciudadanos a manifestarse aunque no nos guste lo que se diga, ¿qué vamos a hacer? Esa es la democracia, eso es así. Gracias. – El síndico José Morales señala: buenas noches. Yo creo que Danny y Mitta Albán, antes de hablar mal de los caminos de Corralillo yo creo que están mintiendo porque yo soy el síndico del distrito y yo soy una persona que, gracias a Dios, la gente me tiene mucha voluntad y mucho aprecio y recorro todos los caminos de Corralillo. Yo tengo 2 pedazos de carro y donde está la maquinaria, ahí estoy y si ha habido una Administración que haya

arreglado los caminos y le ha puesto cuidado al distrito Corralillo, ha sido esta Administración. A mí me cuesta hablar aquí poquito, pero lo que voy a decir es la verdad. El camino de La Violeta tenía más de 20 años que no se arreglaba y se arregló en esta Administración; la Pacaya igual, tenía más de 20 años. Yo estuve en reuniones donde prometían que las arreglaban y no las arreglaron. Y los caminos de lastre, que en Corralillo son de 70 a 90, casi están lastreados todos, porque yo como síndico no voy a permitir que digan que vine aquí a sentarme, yo sí vengo y me siento aquí, pero mi distrito lo recorro todo el tiempo en caminos y un montón de cosas. Con 2 años casi de pandemia, no pudimos hacer muchas cosas. Nosotros presentamos al Concejo de Distrito un plan de trabajo muy lindo pero seguro que con la pandemia no tuvieron tiempo ni de verlo, pero en cuanto caminos y responsabilidad felicito a un Mario. Yo creo que la mejor contratación que él hizo fue la de Ronny Rojas, una persona muy entregada y leal con nosotros los síndicos, y no quiero ofender a nadie ni nada, pero estoy diciendo la verdad, así es que me disculpan. – Don Danny Ovares manifiesta: brevemente porque sé que tienen muchos temas en el orden del día. Primero, ¿por qué suena extraño que yo me presente acá el día de hoy? Yo solicité la audiencia hace mucho tiempo y el Concejo tomó la venia de autorizarlo, pero recuerden que el reglamento dicta que las audiencias se hacen el último martes de cada mes y eso me imagino que doña Andrea lo sabe muy bien, ¿por qué en enero y en esta fecha? Porque así lo dicta el reglamento, no fue una ocurrencia de mi persona. Continuando con los temas que mencionaba don Mitta, hay algo que me parece muy grave en la contratación de los parques y que también doña Marcela lo mencionaba. Sí, hubo una contratación en el 2021 para invertir recursos en los parques; ¢150,000,000.00 y que se podía extender más el monto. No se extendió, pero podía hacerse. En esa contratación decía que era para invertir en los parques de los 11 distritos y a algunos parques se les dio, pero les voy a decir algo que me tiene muy indignado: en el parque se pusieron un par de aros de básquet, como era normal si se estaban reparando y esos no duraron una semana y se rompieron,

eran defectuosos, eran malos, pasamos con mala suerte, no sé, nadie se guinda de esos porque la mayoría de los que lo usan son niños que no alcanzan esos aros. Entonces, se solicitó que fueran reemplazados y a duras penas logramos que se reemplazaran. Cuando se colocan, yo vi que estaban poniendo los mismos, entonces solicité que por favor pusieran algo de mayor calidad o que los reforzaran y la persona encargada de esta obra dijo: no, porque eso fue lo que a nosotros se nos contrató. Entonces, le pedí a la Administración un desglose del costo de esos aros porque contrataron a esta empresa sin tan siquiera hacer un desglose del precio, ¿y sabe cuánto se pagaba por esos aros? ¢145,000.00 por cada aro puesto. ¢145,000.00 y cuando llevo las fotos y llevo los aros que se habían roto a Pigo Pérez costaban ¢16,000.00 y esta Administración (don Mario Redondo y por eso lo digo con nombres y apellidos y lo reitero, si en alguna parte estoy mintiendo don Mario puede proceder como corresponde) se contrató a esta empresa sin haber hecho el desglose específicamente de los aros, ¢145,000.00 y cada aro cuesta ¢16,000.00. Ese 850% de más, ¿cómo la autorizó la municipalidad? Por supuesto, ¢150,000,000.00 que ni siquiera, o al menos es un poquito más del 50% que se gastó en el bulevar. Ya lo dije, pero lo digo como un ejemplo, no para mofa ni mucho menos. Se gastó más en el bulevar que la inversión que se hicieron en parques. ¿Cuántos parques hay en Aguacaliente, en Lourdes? Hay un montón de parques y ¿cuántos parques hay en San Blas o en el Carmen? Hay un montón de parques y solo atender uno claro, con un sobreprecios, obviamente no alcanza mucho. Para terminar, señores miembros de este Concejo Municipal yo he sido muy crítico, no de esta Administración, he sido crítico incluso de la anterior y a pesar de ser una persona que estaba en minoría logramos, junto con don Marcos Brenes (que está aquí presente y no me deja mentir) que al señor alcalde anterior se le abriera un proceso y se le mandara al Ministerio Público porque había contratado al papá de una síndica y eso, igual que contratar al familiar de Mario Redondo, es ilegal y me atengo a las consecuencias de decirlo, porque lo reitero es ilegal contratar

familiares de los miembros de este Concejo Municipal o de alcalde y sus vicealcaldes. Y doña Nancy, usted indicando que sigamos haciendo nuestro trabajo, yo puse esa denuncia ante ustedes. La puse hace más de 6 meses y el reglamento estipula que tienen 15 días para emitir el criterio; aquí están los documentos que respaldan todo lo que yo digo, los traigo todos por si alguien los quiere. Si interpongo una solicitud, la envía una comisión y pasan más de 6 meses, algo raro está pasando, porque es ilegal nombrar a familiares en esta Municipalidad siendo ustedes miembros de este Concejo Municipal. Lo denuncié y ahí está durmiendo el sueño de los olivos. Yo he sido crítico hoy ayer y lo seré siempre. Les agradezco de verdad el espacio y reitero mi solicitud es para el alcalde: ¿cuándo se van a completar las cosas que en los oficios que hoy traigo acá él se comprometió a hacer desde el año pasado? Nos están dando patadita y pataditas y no resuelve, a pesar de decir, incluso en algunos, que en 15 días y en otro que de forma inmediata y no lo ha hecho. Mi pregunta es esa, y les agradezco nuevamente el espacio. – La regidora Andrea Guzmán señala: nada más una apreciación. Don Danny, al buen entendedor… yo lo no estoy cuestionando a usted y por qué está hoy aquí. Sí cuestiono muchos de los comentarios que se hacen justamente hoy, pero no era para usted y don Danny, yo conozco el reglamento. Muchas gracias. - Notifíquese con acuse y fecha de recibo al señor Danny Ovares Ramírez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación del señor **Greivin Osvaldo Mora Leiva cédula 303370198, como miembro de la junta de Educación del Jardín de Niños Carlos, J. Peralta, para el período de ley correspondiente del 29 de noviembre del 2023 al 28 de noviembre del 2026.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta

Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El presidente Arce Moya indica: La propuesta es dispensar de trámite de comisión y trasladamos a la Administración y la Secretaría para atender lo correspondiente y su debida actualización; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, es que me parece que ya se debería de proceder según lo que es el reglamento. Entonces, yo lo que propongo es trasladar a la Secretaría para que proceda según lo que dispone el reglamento en esos términos. – El presidente Arce Moya indica: sí, lo trasladamos a la Secretaría para que actualice … - El regidor Alfonso Víquez señala: la propuesta es para que proceda según lo dispone el reglamento, no para que lo actualicen, porque que, si no, vamos a entrar nosotros en responsabilidad. – El presidente Arce Moya manifiesta: ok. Entonces, ya dispensamos de trámite de comisión y se traslada a la Secretaría para que proceda como corresponde según la reglamentación municipal de este Concejo. **En votación la propuesta, dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Guzman Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez Solano Avendaño, Arce Moya y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz; y se traslada a la Secretaría para que proceda como corresponde según la reglamentación municipal de este Concejo. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Guzman Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez Solano Avendaño, Arce Moya y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa**

y Halabí Fauaz, se aprueba la firmeza. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, nada más para salvar responsabilidad. Doña Guissella, ¿usted podría decir cuáles regidores votamos a favor de la propuesta por favor, si es tan amable? Para que quede expresamente en la grabación. – La secretaria del Concejo Guissella Zúñiga indica: con Alfonso Víquez, doña Beleida Madriz, doña Nancy Solano, don Jonathan Arce, doña Andrea Guzmán y doña Sonia Torres. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - INFORME AL ARTÍCULO 20 ACTA 288-2023, DONDE EL CONCEJO APROBÓ EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y QUE FUE PUBLICADO MEDIANTE EL ALCANCE DIGITAL 236 DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. ----------

Se conoce oficio SGC-081-2023 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y que dice: *"…En atención al artículo 20 del acta 288-2023 del 21 de noviembre del 2023, donde este Concejo Municipal aprobó el proyecto de REGLAMENTO INTERNO A LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA, y que fue publicado mediante el alcance digital número 236 del día 29 de noviembre del 2023, el Diario Oficial la Gaceta, me permito indicar que, transcurrido el plazo de ley, se constata tanto en la Proveeduría Municipal como en la Secretaría General, que no se recibieron objeciones al mismo. Es por lo anterior que se remite a este órgano para su aprobación y publicación de manera definitiva según lo estipula el artículo 43 del Código Municipal. Una vez aprobado y publicado, se notificará tal y como corresponde…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar definitivamente el Reglamento Interno a la Ley de Contratación Pública y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar definitivamente el Reglamento Interno a la Ley de Contratación Pública y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zuñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. -CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 21 ACTA 302-2024, "OFICIO AM-INF-008-2024 SOBRE INFORME AL ACTA 300-2024 ARTÍCULO 11, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA EN CONTRA DEL ALCALDE MUNICIPAL PRESENTADA PRO LA SEÑORA OLGA MARTA ARIAS REPRESENTANTE LEGAL WPP CONTINENTAL LOS PINOS". ----------

Se conoce oficio ACM-002-2024 de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal, y que dice: *"…Su consulta refiere a la procedencia o improcedencia de la petición de recusación presentada por la firma WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A., cédula jurídica 3-101-526134, (en adelante WPP) en oficio sin número de 8 de enero de 2024, de:*

(i) Abrir la respectiva investigación interna en contra no sólo del Sr. Cabezas Garita, sino, también, del Alcalde Municipal.

(ii) Asegurar que ambos funcionarios se abstengan, en adelante, por existir un claro enfrentamiento entre ellos y mi representada con motivo de esta denuncia, de actuar de cualquier manera y en todo asunto que tenga relación con el Relleno Sanitario Los Pinos.

(iii) Imponer las sanciones administrativas que corresponda en contra de los citados funcionarios, sin perjuicio de las acciones civiles y de otra índole que puedan caber en otras sedes.

(iv) Ordenar a los citados funcionarios, y en general a todo otro colaborador de esta Municipalidad, que se respete el carácter de COSA JUZGADA MATERIAL que ostenta el acuerdo extrajudicial suscrito entre este Gobierno Local y mi representada.

En resumen, los supuestos hechos denunciados por la empresa son: 1. Que el Alcalde está violando los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 9 de la Ley 7727 (Ley Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, de 09 de diciembre de 1997) así como 3, 4 y concordantes de la Ley 8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 06 de octubre de 2004), "exponiendo a esta Municipalidad no sólo a acciones judiciales por irrespetar el carácter de COSA JUZGADA MATERIAL del acuerdo extrajudicial al que llegamos en su oportunidad, sino, todavía peor, a que se frustre la solución del problema ambiental generado por este Gobierno Local con el botadero a cielo abierto que existió durante mucho años en el terreno de su propiedad." 2. Que el "acuerdo extrajudicial al que se llegó, con carácter de COSA JUZGADA MATERIAL, implica no sólo que mi representada ESTÁ AUTORIZADA para recibir desechos de cualquiera clientes públicos y privados en el terreno que pertenece a esta Municipalidad, sino que, gracias a esta operación ESTÁ OBLIGADA a costear las obras y el mantenimiento necesario para poder llegar a dar cierre técnico a lo que antes era un botadero." 3. Que si el Alcalde imposibilita, entorpece, perturba u obstaculiza la recepción de desechos en el terreno que pertenece a esta Municipalidad, además de estar INCUMPLIENDO

el acuerdo extrajudicial suscrito, también estará FACULTANDO a WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A. a no continuar a cargo de las obras y mantenimiento necesarios del cierre técnico. 4. Que la "Municipalidad NO puede, siquiera, intentar discutir que mi representada está autorizada para recibir desechos de otros clientes –públicos y privados- en su terreno." El punto iv) y el alegato de la denunciante de que el acuerdo extrajudicial obliga a la Municipalidad de Cartago a permitir la explotación del bien inmueble municipal, será abordado en documento aparte, según acuerdo Artículo 12 del Acta 298-2024 del 9 de enero de 2024, que ordenó trasladar oficio sin número de fecha 4 de enero de 2024, titulado "Ref.- Se presenta denuncia contra el funcionario Josué Cabezas Garita y se pide respetar acuerdo extrajudicial suscrito entre mi representada y la Municipalidad" a la Administración para informe y traslado a esta asesoría para un informe final al Concejo. Los alegatos del oficio del 8 de enero de 2024 se transcriben aquí, a fin de valorar si tiene fundamento la recusación planteada contra el señor Alcalde Mario Redondo Poveda. Sobre los institutos de la inhibición y recusación. La Contraloría General de la República ha señalado que la recusación salvaguarda los principios de imparcialidad, buena fe y lealtad procesal con que deben actuar los órganos que participan en los procedimientos administrativos y judiciales, para que sean capaces de actuar como tercero objetivo y desinteresado. (Ver en ese sentido el Dictamen CGR DJ-3860-2010 del 21 de octubre de 2010). Es decir, no se recusan las partes, se recusa el sujeto llamado a dirimir el asunto. Por su parte la Sala Constitucional ha señalado que la persona funcionaria tiene la obligación de actuar de manera independiente, objetiva y con sujeción exclusiva al ordenamiento jurídico, imponiéndole el deber de abstenerse de participar de cualquier manera en la toma de decisiones en las que pueda existir parcialidad, tratamiento desigual o bien, tener un interés directo o indirecto en el asunto. (Ver resolución de la Sala Constitucional N° 6472-2006 de las 10:31 horas del 12 de mayo de 2006). Cuando eso no ocurre, la Ley General de la Administración Pública, Ley Nº 6227 del 2 de mayo de 1978, ha dispuesto la

posibilidad de que las personas funcionarias decisoras o instructoras sean separadas del conocimiento de un caso, por petición de los interesados (recusación) o por propia determinación (excusación o inhibición), cuando medien motivos que taxativamente contempla el Código Procesal Civil, so pena de nulidad e incluso de incurrir en responsabilidad si no son reemplazados. El ordenamiento jurídico costarricense establece todo un régimen de inhibiciones, recusaciones y excusas, que resultan de aplicación en el derecho administrativo y para todas las personas funcionarias, y que, para efectos del sector municipal fundamentalmente se encuentra contenido en el artículo 31 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998; los artículos 230 a 238 de la Ley General de la Administración Pública, que se integran por disposición de ley con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 8 del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas, y los artículos 12 a 18 y concordantes del Código Procesal Civil, Ley N° 9342 del 03 de febrero de 2016 y sus reformas. Los motivos de impedimento del Código Municipal y el procedimiento a seguir son los siguientes: "Artículo 31. - Prohíbase al alcalde municipal y a los regidores: a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. b) Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación. c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen. d) Integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón. Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá

recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver." Lo resaltado no corresponde al original. La oración final del artículo aclara la consulta sobre la posibilidad de no resolver la recusación el mismo martes, en espera de los insumos necesarios para la motivación del acto. Se transcriben los artículos 12 a 18 del Código Procesal Civil, que contienen el detalle de las causales de impedimento, inhibitoria y recusación, así como los alcances de estos institutos: "SECCIÓN III COMPETENCIA SUBJETIVA ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento Son causales de impedimento: 1. El interés directo en el resultado del proceso. 2. Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez. 3. El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes. 4. Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes. Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez. 5. Ser acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono en relación con alguna de las partes. No hay causal si el nexo es con el Estado o cualquier institución pública. Tampoco, si se diera con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para demeritar la objetividad del funcionario. 6. Ser el juez o alguno de los parientes indicados en el inciso 2), parte contraria de algunas partes en otro proceso, siempre que este no hubiera sido instaurado con el único propósito de inhabilitarlo. 7. Existir o haber existido, en los dos años precedentes a la iniciación del proceso, un proceso jurisdiccional o administrativo en que figuren como contrarios, respecto de alguna de las partes, el juez o sus parientes

indicados en el inciso 2). 8. Deba el juez fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes indicados en el inciso 2). 9. Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes. 10. Sostener el juez, su cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro proceso de su interés. 11. Ser una de las partes juez o árbitro en otro proceso en que sea parte el juez o los parientes indicados en el inciso anterior. 12. Haberse impuesto al juez alguna corrección disciplinaria, en el mismo proceso, por queja presentada por una de las partes. 13. Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta casual. 14. Haber sido el juez perito o testigo en el proceso. 15. Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso. 16. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad. ARTÍCULO 13.- Inhibitoria. El juez unipersonal que tuviera causal de impedimento se inhibirá mediante resolución y pasará el proceso a quien deba sustituirlo. Este continuará con el procedimiento, salvo que estime infundada la inhibitoria, en cuyo caso podrá plantear conflicto que resolverá el superior respectivo. En tribunales colegiados, la inhibitoria de uno de sus integrantes la resolverán los restantes miembros; pero, si la causal los comprendiera a todos, decidirá el tribunal sustituto conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se deberá resolver en el plazo de veinticuatro horas. ARTÍCULO 14.- Recusación. 14.1 Legitimación. Solo podrá recusar la parte o el interviniente perjudicado con la causal. 14.2 Improcedencia de la recusación del juez. No será recusable el juez:

1. *Para conocer de una recusación que esté llamado a resolver.*
2. *En cumplimiento de comisiones.*
3. *En procesos o actos de mera ejecución.*

14.3 Inadmisibilidad de la gestión de recusación. La recusación será inadmisible y el recusado la rechazará de plano, cuando:

1. Concurra alguno de los supuestos del inciso anterior.

2. No se sustente en una de las causales expresamente previstas por ley.

3. La parte interesada haya intervenido antes en el proceso teniendo conocimiento de la causal.

4. No se presente, al menos, un principio de prueba del hecho alegado como causal. 14.4 Momento y forma de proponer la recusación. La recusación deberá proponerse tan pronto como se tenga conocimiento de la causa en que se funde. Si después del señalamiento para audiencia y antes de su celebración surgiera alguna causal, deberá interponerse al inicio de la audiencia. Puede formularse con posterioridad a la audiencia de prueba y antes de sentencia definitiva, siempre que se trate de causas no conocidas o sobrevinientes a la finalización de esa audiencia. En la audiencia deberá formularse verbalmente y en los demás casos por escrito. En ambos supuestos, la parte indicará la causa y los motivos de su gestión acompañando toda la prueba. 14.5 Procedimiento de la recusación. Interpuesta la recusación, si el juez acepta la causal se inhibirá; si la niega, dictará resolución motivada y ordenará pasar el proceso al juez correspondiente, quien la tramitará por la vía incidental y decidirá si continúa con el procedimiento o lo devuelve al recusado. En tribunales colegiados, la recusación de uno de sus integrantes la resolverán los restantes miembros, pero si la causal los comprendiera a todos, decidirá el tribunal sustituto conforme lo dispone la Ley N.° 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993. Se deberá resolver en el plazo de veinticuatro horas. Cuando la recusación se formule en la audiencia y el juez niegue la causal, siempre que sea posible se resolverá en ese acto. Para tal efecto, se sustituirá al juez o a los jueces recusados. Denegada la recusación, los titulares continuarán con el desarrollo de la audiencia. Cuando se admita, se procederá a la sustitución y, de ser posible, se continuará con la audiencia. 14.6 Efectos de la recusación. La solicitud de recusación no suspenderá la práctica de los

actos procesales y estos serán válidos, aun cuando se declare fundada la recusación, salvo que se lesione el principio de inmediación. ARTÍCULO 15.- Oportunidad para resolver. La inhibitoria y la recusación deberán quedar resueltas antes de la celebración de la audiencia de prueba. De haberse superado esa etapa, antes de que se dicte sentencia. ARTÍCULO 16.- Perpetuidad de la competencia subjetiva. La intervención de los jueces sustitutos a consecuencia de la inhibitoria o recusación será definitiva, aunque posteriormente desaparezcan los motivos determinantes de la separación. ARTÍCULO 17.- Recursos. Las resoluciones que se dicten con motivo de inhibitoria y recusación no tendrán recurso alguno. ARTÍCULO 18.- Recusación de peritos y otros auxiliares judiciales. Los peritos designados por acuerdo entre partes no podrán ser recusados, salvo por causas sobrevinientes o ignoradas por las partes al momento de la escogencia. Las causas de impedimento les serán aplicables en cuanto fueran conducentes. Además, constituyen causales de separación la falta de idoneidad o pericia y haber vertido sobre el mismo asunto un dictamen contrario a una de las partes. La recusación de los peritos se tramitará por la vía incidental. El presente régimen será aplicable, en lo pertinente, a los demás auxiliares judiciales." Mediante resolución de la Sala Constitucional N° 001211-2016 del 27 de enero de 2016, se interpretó la normativa procesal civil vigente sobre el tema de las recusaciones, en el sentido de que las causales no son taxativas, por lo que el órgano jurisdiccional competente deberá conocer y resolver cualquiera que sea planteada, debiendo acogerse cuando violente el derecho de las partes a un juez imparcial. Por su parte el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública señala: "Artículo 230.- 1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República. 2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el

procedimiento. 3. Sin embargo, cuando los motivos concurran en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente." Ley Orgánica del Poder Judicial Ley N° 8 del 29 de noviembre de 1937 y sus reformas. Artículo 31.- A falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual se regirá por sus propias normas y principios. Los motivos de impedimento y recusación, previstos en los códigos y leyes procesales, comprenden a los servidores judiciales, incluso a los auxiliares y administrativos que, de algún modo, deban intervenir en el asunto, debiendo ser sustituidos para el caso concreto. Como puede extraerse de la lectura de la normativa citada, motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación por disposición de ley en el ámbito municipal aplica supletoriamente lo dispuesto en el Código Procesal Civil. Sobre el caso concreto. Estudiado con detalle el oficio del 8 de enero de 2024 de la firma WPP, no se exponen en el mismo, ni se prueban, motivos de abstención, impedimento y recusación. Lo que se expresa es, un desacuerdo respecto de acciones realizadas por la Administración en torno al inmueble propiedad de la Municipalidad en el que se encuentra parte del Relleno Sanitario Los Pinos. La legalidad de dichas acciones deberá ser revisada, por este Concejo, por separado como ya se dijo, pero lo denunciado no configura motivos de abstención, impedimento o recusación, en los términos antes indicados. El inferior no puede apelar al órgano decisor superior. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: La propuesta la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe, en consecuencia, se rechaza la recusación por WP con fundamento en lo en lo expuesto en el criterio legal, aclarando que quedan pendientes los demás extremos del documento presentado por la empresa; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente arce moya propone acoger el informe ACM-002-2024, en consecuencia, se rechaza la recusación presentada con fundamento en lo expuesto en el criterio legal, aclarando que quedan pendientes los demás extremos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe ACM-002-2024, y en consecuencia, se rechaza la recusación por WPP con fundamento en expresado por el criterio legal de este Concejo Municipal, aclarando que queda pendiente los demás extremos del documento presentado por la empresa. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El regidor Alfonso Víquez señala: para justificar el voto. Yo quisiera decir que en este tema y sobre todo para efectos de grabación y para efectos de claridad de la gente que sigue la transmisión, lo que ha asesorado el órgano técnico de este Concejo es que no existen elementos para recusar a don Mario en el conocimiento del tema. Entonces, será don Mario el que tenga que resolver, obviamente en el ejercicio de sus potestades como alcalde sobre este particular. Y por supuesto, dentro del proceso ya es una cosa de un particular en relación con la Municipalidad, pues tendrán ellos todo el elenco de posibilidades que el ordenamiento jurídico permite. Pero nada más dejar claro que la razón para rechazar la recusación tiene sustento en que la asesoría legal manifiesta que no se encuentra ningún elemento dentro de los que establece la legislación para recusar a don Mario. Hay que entender que

esto es una situación, nada más para efectos de acta que se conoce como «números clausus» no se puede interpretar ni puede ser una decisión antojadiza, ni puede ser una decisión que se tome por un criterio subjetivo político, sino que es un criterio estrictamente técnico. Entonces, nada más para que quede constancia de que ese es el fundamento de la votación de la fracción del partido Liberación Nacional. – La regidora Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. Sí, para justificar mi voto en este tema tan delicado. Mi voto lo apoyo en la recomendación que ha dado la asesora legal después de que este Concejo Municipal le hiciera el traslado para que pudiera emitir su criterio. Entonces totalmente apoyada en ese fundamento es que yo emito mi voto. Gracias, señor presidente. – La regidora Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Sí, de igual manera para justificar mi voto ante este tema. Creo que es un tema que genera especial cuidado. Apoyada en el criterio que nos da doña Shirley en las diferentes consultas que se le han hecho y bueno, de igual manera lo externado por los compañeros para no redundar en el tema. Muchas gracias. – El regidor Marcos Brenes indica: gracias, buenas noches. En la misma línea de justificación del voto porque el documento le doña Shirley es bastante amplio, bastante bueno, me parece muy claro, muy importante. Entonces, sobre ese criterio apoyo mi voto positivo al documento. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Olga Marta Arias Rivas Apoderada WPP Continental Los Pinos S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11.-ADICIÓN AL OFICIO SGC-MEM-077-2024, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 25 DEL ACTA Nº 293-2023, RELACIONADO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. ----------

Se conoce oficio SGC-082-2023 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y que dice: *"…En atención al oficio SGC-MEM-077-2024, artículo*

25 del acta Nº 293-2023, relacionado a solicitud de información sobre los miembros de las juntas administrativas y juntas de educación nombradas por el Concejo Municipal, el cual fue conocido la semana anterior, me permito indicar que hubo una omisión en el mismo, y se adiciona lo encontrado en la revisión: Registro de candidaturas de los partidos políticos en el Tribunal Supremo de Elecciones:

- *Maria de la Cruz Brenes Brenes 301880310, concejal De Distrito 3 Suplente, del Partido Liberación nacional, y pertenece a la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago.*
- *Diego Alonso Brenes Otárola 304310317, concejal De Distrito 4 Suplente, del Partido Actuemos Ya, y pertenece a la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago.*
- *Braulio Martínez Rojas, Liceo Daniel Oduber Agua Caliente, Regidor 1 Suplente PLN*
- *Clara Rosa Rodríguez Solis, Fernando Guzmán Mata Concejal de distrito 1 propietario, Partido Alianza Costa Rica Primero*
- *Helmer Enrique Richmond Martinez, Escuela Bermejo, Concejal de Distrito, partido Pueblo Soberano*
- *Jaida Cristel Zeledon Salazar, Escuela J. Peralta Guadalupe, Síndico Propietario, Partido Pueblo Soberano*
- *José Alexander Céspedes Alvarado, Arabela Jiménez Volio, concejal de distrito 2 propietario, Partido PUSC*
- *José Alexander Céspedes Alvarado, Jardín de Niños República Francesa, concejal de distrito 2 propietario, Partido PUSC*
- *María de la Cruz Brenes Brenes, Colegio Nocturno, concejal suplente, partido PLN*
- *María de Los Ángeles Cordero Hernández, Francisca Carrasco, concejal de Distrito propietaria y suplente, Partido Nueva Generación*
- *Maricruz Hernández Mata C.T.P. Dulce Nombre, Síndico Suplente 1, Partido Actuemos Ya*

- *Óscar Gerardo Arias Artavia, Escuela Bermejo, concejal. Partido Pueblo Soberano. Con relación a la revisión en las Juntas cantonales se encontró también: Diego Alonso Brenes Otárola 304310317, como integrante de la Junta Cantonal por el partido Actuemos Ya, y pertenece a la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago…".* – La propuesta de la presidencia es trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración donde se ha trasladado el primer documento. En votación trasladar a la comisión… - El regidor Alfonso Víquez dice: de previo, por favor. Sí, en la misma línea de lo que se ha dicho, nos parece que lo pertinente… A ver, no quisiéramos que esto se vea como que estamos brindándonos con garrocha un asunto, no quisiera que se vea de esa manera. Aquí hay un tema que es responsabilidad de este Concejo y que reitero, es una es una situación de mera constatación. Nada más mencionados, por ejemplo, el caso de una persona que se llama Diego Brenes Otárola que, por ejemplo, es miembro de la Junta Cantonal y tiene prohibición expresa de participar en política por ser miembro de la Junta Cantonal, aunque representa un partido en la Junta Cantonal y aparece en fotos en un acto proselitista y es integrante de una Junta de Educación también. Entonces, estas incompatibilidades, simplemente lo que hay que hacer es que la revise este Concejo bajo responsabilidad del Concejo. Entonces, nosotros creemos que, es absolutamente innecesario que vaya a una comisión porque lo que plantea el oficio formal de la asesoría legal es que se le comunique a la persona el asunto para ver si es deseo de la persona renunciar (que está en su derecho por supuesto) y que, si no, que se dé el debido proceso. La comisión no va a resolver nada distinto de eso salvo que, hubiera alguna cosa medio sorpresivo o se quiera cambiar el procedimiento, pero nos parece que sin duda lo pertinente es que de una vez se proceda como establece la ley. Hay que entender que nosotros ya estamos de salida y que si bien es cierto puede existir ahí la intención o la «buena voluntad» de digamos sostener algunas cosas, lo cierto es que nos cabe responsabilidad personal y personalísima a nosotros; entonces, nuestro criterio es que este es un asunto que no debiera dilatarse y

que debería simplemente procederse como lo establece la reglamentación y de acuerdo con lo que la señora asesora legal, ha indicado en su oficio; que si bien es cierto no es obligatorio para este Concejo, sí orienta sin duda, cuál es la decisión que deberá tomar este Concejo Municipal. Entonces, la propuesta nuestra es que no se dispense de trámite de comisión y que más bien de una vez se proceda según lo que dispone el oficio que es, reitero, hacer el traslado a la persona y en caso de que se mantenga la condición, iniciar el proceso que corresponde. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es que ya hay un documento previamente en la comisión y la idea es adjuntar este que es secundar lo que ellos determinaron como una segunda parte para que la comisión haga un estudio y dictamine a este Concejo Municipal lo correspondiente. – La regidora Andrea Guzmán dice: gracias, señor presidente. Sí, yo coincido con el compañero Alfonso que si resolvemos de una vez actuar según lo que se establece simplemente se le estaría comunicando a las personas, porque incluso en este momento las mismas personas podrían por A o por B en estos días haber renunciado a la agrupación política y ellos tendrían el derecho de informarlo. Entonces, yo creo que se estaría irrespetando el derecho de las personas también a defender su posición o a renunciar a ellos y no se estaría, como bien lo dice Alfonso, dilatando el tema de algo que ya tenemos claro con el criterio que se nos ha brindado. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya manifiesta: entonces, la propuesta es dispensar de trámite comisión inicialmente y si no, se envía la Comisión de Gobierno y Administración. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzman Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Halabí Fauaz, se rechaza dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 12. -INFORME SOLICITUD DEL SEÑOR BERNY ALVARADO ORTEGA, RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN DE LA CAMPANA DE LA RUINAS SANTIAGO APÓSTOL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-009-2024 de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, en atención a la solicitud del señor Berny Alvarado Ortega, relacionada a la intervención de la Campana de las Ruinas Santiago apóstol; paso a indicar lo siguiente: Agradecemos profundamente el interés para proteger el patrimonio cultural e histórico de nuestro Cantón, para promover la actividad turística, el desarrollo económico y la identidad cultural en pro del bienestar de nuestro cantón. En este sentido, me permito informar que bajo la Licitación Reducida 2023LD-0003900022030101, se contrató a finales del 2023 la conservación y restauración de obras bidimensionales del Salón de Sesiones y de la Campaña "de la Independencia" ubicada en el Templo Inconcluso Santiago Apóstol, contratación que se ejecutará este 2024…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El regidor Alfonso Víquez dice: de previo, es que don Mario no está y era para preguntar… - El presidente Arce Moya indica: don Mario se excusó, salió a atender unas diligencias. – El regidor Alfonso Víquez continua: era para preguntarle qué ha pasado con eso, porque me parece que se puede haber tomado con un poco de ligereza al tema de la campana. A ver, si bien es cierto aquí ha habido una carrera por los símbolos nacionales, que ya más bien no se sabe cuáles son los símbolos (uno se aprendió como cuatro en la escuela y ya hay creo que cerca de 20 y tantos) en Cartago la campana sí es un símbolo, aunque no sea reconocido. Entonces, sí nos parece que esa chambonada tiene que revisarse qué fue lo que pasó y no minimizarlo porque igual que ha ocurrido, por ejemplo, con el busto de un connotado cartaginés, que por ahí andan algunas fotos que está metido en alguna bodega de la municipalidad (si es que todavía existe) yo creo que estas cosas no se pueden dejar pasar; independientemente de la situación que haya en el fondo e independientemente de quién sea la persona o las personas que participaron del asunto. Lástima que no esté don Mario para que nos cuente qué ha pasado y qué acciones se han tomado para revertir la situación, porque hay que entender algo, no se trata simplemente de resolver una chambonada con otra chambonada, sino más bien de que esto requiere un abordaje técnico, y ojalá que se haga de esa manera, en respeto al símbolo y para preservar el escaso patrimonio que le queda a Cartago y que se ha ido perdiendo con los años. – La regidora Sonia Torres indica: yo tengo dos consultas que hacerle a don Mario, no sé si ahora al regreso de él usted permitiría el espacio. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya propone acoger el informe AM-INF-009-2024 y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AM-INF-009-2024 y notificar a los interesados. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Franco Fernández Esquivel, Berny Alvarado Ortega y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. -RESPUESTA A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CLUB ORIÓN FC SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-011-2024 de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ACC-OF-009-2024 de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada Área de Cultura y Comunicación, y que dice: *"…En respuesta a la solicitud contenida en el ARTÍCULO 31 0 . ACTA 234-2023 - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CLUB ORION FC, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, con fecha de 2 de marzo 2023, en la cual se solicita. '(...) Es por ello que solicitamos, de la forma más respetuosa, se le efectué un reconocimiento al citado Club, al igual que se hizo al C.S. Cartaginés, en una sesión del Concejo Municipal, a la que acudirían jugadores, Cuerpo Técnico y Directiva. El Área de Cultura y Comunicación no tiene ninguna objeción en que se realice Io solicitado, no obstante, tal cual Io solicita el interesado que se realice dentro de una sesión del Concejo Municipal y como se había indicado con anterioridad, esta Área tampoco tiene presupuesto asignado para tal fin, por Io que se recomienda que se incluya en una lista de personas, grupos organizados, instituciones u otros que se han proyectado a lo largo del año y han puesto en alto el nombre de Cartago y que en algún momento dado se pueda realizar en un reconocimiento general…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone acoger el informe ACC-OF-009-2024 y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Villalobos Peralta y Madriz Jiménez, se acoge el informe ACC-OF-009-2024 y notificar a los interesados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

ARTÍCULO 14. -INFORME APLICACIÓN RECOMENDACIONES PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERÍODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-013-2024 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-009-2024 de fecha 23 de enero del 2024, SUCRITO POR EL Ing. Michael Fernández Vargas Encargado del Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Daniela Araya Molina Encargado Presupuesto y la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de presupuesto, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En cumplimiento a todas las indicaciones emitidas por parte de la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC-2044 (nº 15415)-2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, bajo el asunto Archivo sin trámite del Presupuesto Inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Cartago, en razón de la no aprobación del presupuesto inicial y el plan anual operativo 2024 por parte del Concejo Municipal, una vez abordadas todas las consultas técnicas derivadas por parte Área de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Área Financiera Administrativa ante el órgano fiscalizador evaluador, se remite el*

Presupuesto Ordinario Ajustado 2024 por un monto de ¢ 19.115.920.656,56, distribuido en cada uno de los programas de la siguiente manera:

Programa I	Dirección y Administración Generales	¢ 7,480,766,152.14
Programa II	Servicios Comunales	¢9,735,420,474.87
Programa III	Inversiones	¢ 1,899,734,029.55

Como parte de lo acordado en el Artículo N08 del Acta NO 287-2023, de la sesión ordinaria del día 14 de noviembre del 2023, (...) solicitarle a la administración la aplicación de las recomendaciones que hace la Contraloría General de la República, y hacer un informe sobre la aplicación de las mismas (...), se traslada informe con las principales acciones aplicadas: 1 En acato parcial al alcance del Artículo 106 del Código Municipal, se da trámite de registro y remisión en el sistema SIPP de la CGR (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos) del PAO-Presupuesto Ajustado 2024, debidamente digitado, cumpliendo con las siguientes disposiciones citadas en el oficio de la CGR: (...) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se abrirá la posibilidad para que se puedan incluir el presupuesto y el plan ajustados, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, incorporen el presupuesto que regirá para el año 2024. Para ello se dispone con un plazo máximo de 20 dias hábiles, a partir del 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo definido en la norma 4.2.19 de las NTPP. El presupuesto ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:

a. Nota de remisión oficial suscrita por el jerarca de la institución o de la instancia — legal o contractualmente competente.

b. Justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida.

c. Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, así

como cualquier otro nivel de detalle o clasificación que sea requeñdo por la Contraloría General de la República para el ejercicio de su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

d. Plan anual, el cual deberá también ser ajustado en lo que corresponda en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República. Es importante recordar que el porcentaje de presupuesto vinculado al plan anual de la institución no puede ser superior al 100%.

2. Se adjuntan los documentos anexos (requerimientos b, c y d) señalados en el punto anterior, con el detalle del monto por rubro de ingreso. por partida presupuestaria de gastos por programa, en acato a las siguientes normas (reglas): a. (...) igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente (2023) y no superior al monto del documento archivado sin trámite (presupuesto 2024 no aprobado)

b. (...) exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año (2023) (...)

c. (...) en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, lo que implica que no pueden darse traslados entre

d. (...) excluirse los recursos por concepto de superávit y de financiamiento Norma 4.2.19 de fas Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

e. (...) estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el titulo III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.0 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.0 10159 (...)

f. (...) la partida de Remuneraciones deberá ajustarse al límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n. 0 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma (...) (...) es de exclusiva responsabilidad de la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual

incumplimiento ocasione (...) 3. La Contraloría General de la República se encuentra en la fase de verificación de la incorporación del presupuesto ajustado como producto de lo todo indicado en el punto 1 y 2, encontrándonos a la espera de recibir la notificación con las indicaciones procedentes, ya sea algún ajuste y/o ampliación requerida. Hasta no contar con la verificación final en el SIPP por parte del ente contralor, no se podrá realizar ningún ajuste o modificación al presupuesto remitido…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 33 DEL ACTA 230-2023, RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7440 Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, ENVIADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-014-2024 de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ACC-OF-010-2024 de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada Área de Cultura y Comunicación, y que dice: *"…En respuesta a la solicitud contenida ARTÍCULO 330. ACTA 230-2023 - SOLICITUD DE APOYO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN*

POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE MANERA CONJUNTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7440 Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, ENVIADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, para la cual se señala que: Esta Área no tiene ninguna competencia en relación con la emisión de permisos de actividades masivas u otro tipo de permiso similar. 2. Ni la municipalidad, ni ninguna dependencia municipal, tienen competencia en relación con el trámite y emisión de permisos de actividades masivas u otro tipo de permiso similar, ni tampoco competencia en relación con la incorporación o exclusión de requisitos para de permisos de actividades masivas u otro tipo de permiso similar. Los requisitos para cada tipo de evento masivo ya están definidos mediante un decreto ejecutivo y el ente rector en materia de fiscalización de dichos eventos y sus requisitos, es el Ministerio de Salud sin ninguna influencia por parte del municipio. 3- Los eventos que organiza la Municipalidad de Cartago no pueden discriminar la participación de ninguna persona, puesto que son eventos pagados con recursos públicos, desarrollados en espacios de uso público y en horario accesible a cualquier persona, razón por la cual no se justifica que se hagan actividades, exposiciones o proyecciones no aptas para personas menores de edad, de manera que no hay razón para incurrir en la violación de la Ley 7440, ni es necesaria ninguna clasificación por edad de la población a la cual van dirigidas las actividades promovidas por el municipio…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger

el informe ACC-OF-010-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe ACC-OF-010-2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16. -REMISIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA FUNDACIÓN PARTIR CON DIGNIDAD. ----------

Se conoce oficio AM-INF-016-2024 de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ASOC-OF-004-2024/AL-040-2024 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por Verónica Hernández Zúñiga Programa municipal Persona Adulta Mayor, MSc. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado Área Jurídica, y que dice: *"…La Fundación Partir con Dignidad es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, con vocación de servicio que busca satisfacer las necesidades más inmediatas de las personas que reciben cuidados paliativos, control del dolor o que presentan alguna discapacidad física o mental y que requieran atención integral especializada, ágil, oportuna y trato humanizado, según sus necesidades; además, capacitaciones de sensibilización a personas adultas mayores, sus cuidadores y familiares que asisten a las personas en su fase terminal. Dicha fundación firma un convenio de asesoría y colaboración con la Fundación New Health de España con el fin de desarrollar el proyecto Cartago Con Vos, Ciudad Compasiva, mediante la utilización de la metodología Todos Contigo, de la Fundación New Health. Esta metodología busca desarrollar una comunidad compasiva, implicada en los cuidados paliativos de las personas que más lo necesitan, a través de acciones de formación y sensibilización para crear conciencia sobre la importancia de entender la muerte como parte de la vida y*

con todo lo que ello implica. Estas acciones van dirigidas a familiares, comunidad, profesionales y red de voluntariado para desarrollar corresponsabilidad social, intervención comunitaria y crear redes de apoyo a la persona con enfermedad avanzada. El Cantón de Cartago fue elegido en el año 2022 para desarrollar este proyecto como primera ciudad compasiva de nuestro país, tomando como actor social a la Municipalidad de Cartago, cuyo apoyo y colaboración es fundamental para que este proyecto se lleve a cabo, pues el municipio es consciente de las necesidades de la población que requiere cuidados paliativos, sus familiares y de la comunidad en general. La firma de este convenio representa la oportunidad de continuar colaborando en la mejora en la calidad de vida de los habitantes de nuestro cantón…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 17. -INFORME A CONSULTA RELACIONADA CON EL CARGO DE CONTADOR MUNICIPAL Y SU NOMBRAMIENTO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-018-2024 de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio RH-1315-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe departamento de Recursos Humanos, y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, Acta Nº 238-2023 Articulo Nº 6 "…ARTÍCULO 6º. -INFORME A LA CONSULTA RELACIONADA CON EL CARGO DE CONTADOR MUNICIPAL Y SU NOMBRAMIENTO. (…) Y*

realmente nosotros tenemos que más bien este oficio trasladárselo a la administración y que sea Recursos Humanos quien nos mande todo el expediente o las características, todo con respecto a este puesto, para nosotros después valorar y definir el concurso que vamos a sacar de manera interno o externo, que eso nos ayude a nosotros a cumplir con este nombramiento como corresponde, esa sería la propuesta como tal. Muchas gracias. (…) Entonces ya dispensamos de trámite de comisión, habiendo escuchado las propuestas, entonces o las intervenciones, la propuesta es remitir a la administración, al señor alcalde para que informe a este Concejo Municipal sobre el estado actual de la plaza del Contador Municipal y que remita también la información del manual de puestos con el perfil de esa posición profesional o laboral. (…) Suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para que informe a este Concejo Municipal sobre el estado actual de la plaza del Contador Municipal y que remita también la información del manual de puestos con el perfil de esa posición profesional o laboral. Para efectos de que el Concejo pueda tomar decisiones respecto a este asunto, respecto al nombramiento, respecto a un eventual concurso. Y la designación por parte de este Concejo de la persona que ocuparía ese cargo…". Con el fin de atender lo solicitado por Concejo Municipal de Municipalidad de Cartago, me permito informarle lo siguiente: 1. Las condiciones en las que se ha nombrado la plaza de Coordinador de Contabilidad:

- *Mediante acción de personal Nº 0071084 de fecha 21 de agosto del 2020, el señor José Alberto Brenes Navarro fue nombrado interinamente como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 20 de agosto del 2020 hasta el 20 de octubre del 2020. Ubicado en el Departamento de Contabilidad. Cumple con los requisitos del puesto.*

- *Mediante acción de personal Nº 0072133 de fecha 27 de octubre del 2020, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 21 de octubre del 2020 hasta el 21de diciembre del 2020.*
- *Mediante acción de personal Nº 0073220 de fecha 10 de diciembre del 2020, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 22 de diciembre del 2020 hasta el 22 de febrero del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0074670 de fecha 17 de febrero del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 23 de febrero del 2021 hasta el 23 de abril del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0075511 de fecha 19 de abril del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 24 de abril del 2021 hasta el 24 de junio del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0076241 de fecha 21 de junio del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 25 de junio del 2021 hasta el 25 de agosto del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0077371 de fecha 16 de agosto del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 26 de agosto del 2021 hasta el 26 de octubre del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0078245 de fecha 18 de octubre del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 27 de octubre del 2021 hasta el 27 de diciembre del 2021.*
- *Mediante acción de personal Nº 0001186 de fecha 13 de diciembre del 2021, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento*

interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 28 de diciembre del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022.

- *Mediante acción de personal Nº 0002545 de fecha 08 de febrero del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 01 de marzo del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022.*
- *Mediante acción de personal Nº 0078789 de fecha 02 de mayo del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 02 de mayo del 2022 hasta el 02 de julio del 2022.*
- *Mediante acción de personal Nº 0004817 de fecha 30 de junio del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 03 de julio del 2022 hasta el 03 de setiembre del 2022.*
- *Mediante acción de personal Nº 0006484 de fecha 18 de agosto del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 04 de setiembre del 2022 hasta el 04 de noviembre del 2022.*
- *Mediante acción de personal Nº 0007220 de fecha 01 de noviembre del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 05 de noviembre del 2022 hasta el 05 de enero del 2023.*
- *Mediante acción de personal Nº 009968 de fecha 21 de diciembre del 2022, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 06 de enero del 2023 hasta el 06 de marzo del 2023.*
- *Mediante acción de personal Nº 011430 de fecha 28 de febrero del 2023, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 07 de marzo del 2023 hasta el 07 de mayo del 2023.*

- *Mediante acción de personal Nº 013354 de fecha 25 de abril del 2023, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 08 de mayo del 2023 hasta el 08 de julio del 2023.*
- *Mediante acción de personal Nº 014565 de fecha 25 de abril del 2023, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 08 de mayo del 2023 hasta el 08 de julio del 2023.*
- *Mediante acción de personal Nº 014565 de fecha 27 de julio del 2023, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 09 de julio del 2023 hasta el 09 de setiembre del 2023.*
- *Mediante acción de personal Nº 016125 de fecha 01 de setiembre del 2023, le fue prorrogado al señor José Alberto Brenes Navarro el nombramiento interino como Coordinador de Contabilidad, en el programa de Dirección y Administración del 10 de setiembre del 2023 hasta el 10 de noviembre del 2023.*

Se adjunta las acciones mencionadas. 2. Adjunta el perfil del puesto de Coordinador de Contabilidad, según el Manual de puestos. Finalmente, con el fin de que el Concejo Municipal pueda tonar las decisiones del caso, se remite el presente informe…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 18. -APROBACIÓN DE USO MIXTO URBANIZACIÓN LOS TULES PARA DESARROLLAR PROYECTO DE CONDOMINIO

N°303-2024

RESIDENCIAL COMERCIAL POR PARTE DE LA URBANIZADORA HJH DEL ESTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-017-2024 de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-045-2024 de fecha 25 de enero del 20254, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Acta N° 2872023 articulo N° 40, por el que se conoce oficio de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por los señores Luis Diego Brenes Brenes y Andres Boza Segura ambos representantes Legales Urbanizadora HJH del Este S.A., manifiestan que: "…El día 4 de agosto de 2023, los suscritos presentamos ante ese órgano Colegiado documento haciendo consulta formal sobre la aprobación del uso de suelo mixto para la finca 3-271293-000 con plano de Catastro C-31691-2022, para un proyecto de Condominio Residencial-Comercial, constituido por 6 lotes residenciales, 2 apartamentos y un área comercial. El Concejo Municipal acordó mediante el Artículo 31 del Acta 252-2023 del 15 de agosto de 2023, remitir nuestra petición a la Administración, siendo que el día 24 de agosto de 2023 recibimos el oficio DU-OF1019-2023, del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, donde nos señala, entre otras cosas, que según el plano mosaico de la Urbanización Los Tules (donde se encuentra el terreno a intervenir), hay imposibilidad de variar el uso de los lotes comerciales, y que debemos ajustar la propuesta acorde a los usos preestablecidos de área comercial y de área residencial…", por lo antes expuesto: "…realizamos esta nueva solicitud, además que aportamos para su consideración nuevos documentos que sustentan lo solicitado…"; al respecto me perito manifestar lo siguiente: De conformidad con los archivos municipales, el área comercial según el mapa oficial de la urbanización los Tules ubicada en el Distrito Oriental, que se quiere desarrollar tiene un uso mixto, sea área comercial y residencial-comercial. Ahora bien, el oficio de referencia DU-OF-1019-2023 indica la importancia de cumplir con la naturaleza comercial y uso mixto, se vivienda con*

comercio y área comercial pura y simple, sea (solo comercio únicamente). Además, ese oficio se fundamentó con los pronunciamientos del Tribunal Contenciosos Administrativo, según la resolución Nº 00244–2013 en concordancia con la resolución Nº 005052006 que indica lo siguiente: "tratándose de una urbanización, los planos constituyen además de un mapa oficial, una zonificación ya preestablecida, lo que quiere decir que el terreno se ha dividido en zonas de uso, a efecto de su desarrollo racional (artículos IV.6.4 del Reglamento de Construcciones, 1 de la Ley de Planificación Urbana); es por ello que no pueden ni deben variarse los usos a que han sido destinados los distintos lotes de una urbanización en forma antojadiza.". Con fundamento en lo indicado, tal y como consta en los archivos digitales de la Dirección de Urbanismo se presenta una propuesta donde se describe el uso que se le dará al área de uso mixto de la urbanización (ver imagen infra), de igual manera esa propuesta es abalada conforme al escrito de fecha 19 de enero del 2024 suscrito por los señores Luis Diego Brenes y Andres Boza Segura, por el que indica que "Mediante la presente, solicitamos que se nos autorice el uso de los porcentajes propuestos en el diseño adjunto, presentado por el Ing. Efrain Bolaños Garro para el uso de suelo del plano catastro No. C 31691 2022, a fin de desarrollar el proyecto de Condominio Residencial Comercial, los cuales corresponden un 70% para uso residencial comercial y un 30% para uso comercial."(ver propuesta de uso según imagen).



De la lectura la propuesta que nos ocupa, la misma denota que esa área se tramitaría mediante la modalidad de condominio, aclarado de una vez que se está presentando una vivienda y comercio adicional al área comercial mixta de la urbanización, por lo que el suscrito, no ve inconveniente sobre ese particular, pues la urbanización cuenta con la infraestructura y servicios necesarios para esa unidad habitacional. Así las cosas, el suscrito no ve inconveniente en recomendar al Concejo Municipal en aprobar la solicitud de uso de suelo que nos ocupa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-045-2024, por lo tanto se aprueba el uso de suelo mixto requerido por el solicitante en los términos que indica el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, , se aprueba el informe DU-OF-045-2024, por lo tanto se aprueba el uso de suelo mixto requerido por el solicitante en los términos que indica el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo recibo a los señores Luis Diego Brenes Brenes y Andrés Boza Segura ambos Representantes Legales Urbanizadora HJH del Este S.A. al correo electrónico dbrenes@urbadeleste.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-----**

ARTÍCULO 19. -REMISIÓN EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA II SEMESTRE 2023 (CIERRE ANUAL). ----------

Se conoce oficio AM-INF-019-2024 de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UCI-OF-001-2024 de fecha 26 de enero del 2024, SUSCRITO POR EL Lic. José Luis Jiménez Fernández Coordinador Unidad de Control Interno, y que dice: "*…Con la finalidad de que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal, y para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012DC-DFOE,4.5.5-4.5.6 y al Art.114 del Código Municipal, específicamente punto 4.5.6. inciso a), parte ii. Que indica textualmente: "ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Se remite el "Informe de la Evaluación Física Financiera II Semestre (Cierre Anual) 2023. Este informe considera:*

- *Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.*
- *El comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, así como las limitaciones presentadas.*
- *Detalle de las desviaciones de mayor relevancia para cada uno de los programas presupuestarios.*
- *Análisis del desempeño institucional y programático en términos de eficiencia, eficacia, metas y resultados de los indicadores definidos en la planificación contenida en el presupuesto aprobado.*
- *Avance en el cumplimiento de las metas plurianuales, entre otros.*
- *Propuesta de medidas correctivas y acciones para la mejora continua de la institución.*
- *Resultado de la ejecución financiera ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores vigentes.*

Es importante acotar que, la Unidad de Control Interno efectúa las actividades de recopilación, tabulación de resultados y análisis de datos de las metas

asignadas a cada área, lo cual queda vertido dicho informe. No obstante, de ser requerido por parte de su despacho y/o por parte de los señores miembros del Concejo Municipal se les amplié sobre algún tema en particular, las consultas deben ser atendidas por los Encargados de Área. Asimismo, hay que señalar que este informe es únicamente de conocimiento para el Concejo Municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dejar en estudio de fracciones para coordinar una sesión extraordinaria con la Secretaría Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone dejar en estudio de fracciones para coordinar una sesión extraordinaria con la Secretaría Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 20. -REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORIA INTERNA, PERIODO 2024-2028. ----------

Se conoce oficio AI-OF-002-2024 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con la norma 2.2.1 "Planificación Estratégica", de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; donde se establece que, el Auditor Interno y los funcionarios de la auditoría interna, según corresponda, tienen el deber de definir la planificación estratégica de la Auditoría Interna, en la que se plasmen la visión y la orientación de esta, la cual debe ser congruente con la visión, misión y objetivos institucionales y, la norma 2.2.2. "Plan de Trabajo Anual", en la cual se estipula que, la Planificación Estratégica es la base para formular el Plan de Trabajo; esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el instrumento departamental de planificación denominado "Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, Periodo 2024-2028" Dicho documento de*

planificación a mediano plazo, define la visión, misión, valores entre otros de la Auditoría Interna, planificando la orientación de este órgano auditor conforme con la visión, misión y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Municipalidad de Cartago Periodo 2021-2026, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. -REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA DEL PERIODO 2024 BASADO EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PERIODO 2024-2028. ----------

Se conoce oficio AI-OF-003-2024 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por

el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno1; la norma 2.2.2 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el Capítulo VIII del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago"3, esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2024, el cual se fundamenta en la valoración de riesgos del universo auditable de la Auditoría Interna y en las prioridades de la actividad de auditoría relacionada con los Procesos: Gerencial-Estratégico y Servicios de auditoría interna. El Plan Anual de Trabajo que se remite, se elaboró en concordancia con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del periodo 2024-2028; asimismo, se consideró el marco técnico y legal aplicable a la gestión de la Auditoría Interna. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Dennis

Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. -RECORDATORIO SOBRE VENCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DIRECTORES, SUSCRITO POR JASEC. ----------

Se conoce oficio JD-030-2024 de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC, y que dice: *"…Quien suscribe, María Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y como apoderada generalísima sin límite de suma, partiendo de la aplicación del principio de debida diligencia y correcto ejercicio de un cargo público y del deber de probidad, con el debido respeto expongo lo siguiente: Considerando, 1.- Que con oficio Nº JD-552-2023 con fecha del 02 de noviembre y remitido el día lunes 06 de noviembre de los corrientes, y con sustento en el artículo Nº 9 de la Ley 7799, se notificó al Honorable Concejo Municipal el próximo vencimiento (09 de enero 2024), de los señores: Sra. Rita Arce Láscarez, Sr. Lizandro Brenes Castillo. 2. Que mediante oficio Nº JD-634-2023 con fecha del 06 de diciembre del 2023 se remitió recordatorio y comunicación sobre el vencimiento de nombramiento de dos directores que conforman el Órgano Colegiado en JASEC. 3. Que conforme a lo indicado en los puntos supra indicados, la Junta Directiva, se encuentra desintegrada desde el 09 de enero, a saber; 17 días naturales. Es por lo indicado que, se reitera respetuoso recordatorio de nombramiento de los nuevos miembros de nuestra Junta Directiva, en representación del Consejo Municipal, conforme lo dispone la ley y dentro de los plazos legales establecidos, ya que la Institución debe de seguir su funcionamiento normal, y la desintegración actual podría estar generando una afectación en la prestación de un servicio público esencial para nuestros clientes. Se recuerda que en el oficio JD-552-2023 se detalla la respetuosa recomendación esgrimida con criterios orientadores con base en idoneidad, así como el perfil del cargo de miembro de la Junta Directiva de JASEC para su consideración y fuente de referencia…".* -Visto el documento, el presidente Arce

Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23. -INFORME DE LABORES GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA PARA EL ENFERMO DE CÁNCER EN FASE TERMINAL A NIVEL NACIONAL. ----------

Se recibe el Informe de Labores del Año 2023 de la fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel Nacional FUNCAFATE. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Oscar Campos Brenes Presidente FUNCAFATE al correo electrónico funcafate@hotmail.com, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 24. -SOLICITUD DE DONACIÓN DE LOTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL SEÑOR ROBERTO MIRANDA LEÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por el señor Roberto Miranda león, y que dice: *"…El suscrito, Roberto Miranda León, en autos*

conocido como representante de la sociedad Compañía Agropecuaria los Naranjos S.A., por medio de la presente, solicito se someta a conocimiento del Consejo Municipal para la aprobación y Autorización del proyecto de Donación de lote para carretera publica supra citada en autos, toda vez que se logró cumplir con todos los requisitos solicitados y por lo tanto el lote a donar se encuentra ya segregado, inscrito y visado por esta Municipalidad, listo para formalizar la escritura de donación a favor de la Municipalidad y solo falta la autorización dirigida al señor Alcalde Mario Redondo, para que firme dicha Donación. Sin más por el momento, me despido y agradezco la ayuda que me pueda ser brindada en esta solicitud, con el fin de que sea más expedita…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Miranda león a los correos electrónicos adminexportadora@valles.co,cr, emilia.rodriguez@valles.co.cr, adrianmasismata@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25. -SOLICITUD DE RESPUESTA DE TRÁMITE, DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS SAN AGUSTÍN. ----------

Se conoce oficio ENE22-2024 de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el

señor Carlos Mata Presidente Asociación Puebla de Los Pardos y San Agustín, y que dice: *"…Reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo de la Puebla los Pardos y San Agustín. Con fecha 16 de agosto del 2023 La Asociación de Desarrollo de la Puebla de los Pardos y San Agustín como presidente el señor Eduardo Orozco se hizo una solicitud para que esta Asociación obtuviera la administración del parque de Iztarú, sin embargo, aún no se tiene una respuesta, es el deseo de esta organización conocer el estado de este trámite…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Mata Presidente Asociación Puebla de Los Pardos y San Agustín al correo electrónico carmaso86@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----**

Al ser las diecisiete horas, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal